



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO



FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL

Propuesta de Control Canino desde la Ética Ambiental

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES**

PRESENTA:

María Fernanda Gallegos García

DIRECTORES DE TESIS:

M en D. M. Emma González Carmona

Abril 2015

Índice	Página
Introducción	3
Objetivos	6
Materiales y métodos	7
Parte 1 Marco teórico referencial- conceptual: Fundamentación de Ética Ambiental	9
Capítulo 1. Éticas cuyo sujeto moral es el individuo	
1.1 Valor de la vida de Singer: Características de la tradición zoocéntrica	11
1.2 Extensión moral a los animales no humanos	13
1.3 Utilitarismo	18
1.4 Especismo	20
Capítulo 2. Características de la tradición biocéntrica	
2.1 Biocentrismo	23
2.2 Valor inherente	27
2.3 Valor simbólico, valor moral y valor humano	31
Capítulo 3. Éticas cuyo sujeto es la totalidad	
3.1 Ética por la tierra	35
3.2 Ecología profunda	37
3.3 Ecología ecocéntrica	39
Parte 2. Marco empírico: Ética Ambiental y su practicidad	
Capítulo 4. Normatividad - Tipología	
4.1 Normatividad	46
4.2 Tipología	64
Capítulo 5. Propuesta ética de control canino	
5.1 Censo y conteo de perros	67
5.2 Esterilización	69
5.3 Campañas de educación	73
Discusión	76
Conclusiones	78
Bibliografía	81
Anexos	85

Índice de cuadros y figuras	Página
Cuadro 1. Criterios de valoración de Callicott	42
Cuadro 2. Términos normativos	60
Cuadro 3. Ficha censal de animales domésticos	68
Figura 1. Jerarquía de los ordenamientos jurídicos en México	49

Introducción

El presente trabajo muestra las diversas reflexiones éticas que toman en cuenta a los animales como seres dignos de consideración moral; las cuales fundamentan la propuesta de control canino dirigida al Ayuntamiento de la Ciudad de Toluca, para aplicarse en ésta. Se considera necesario tomar acciones, puesto que esta problemática se ha salido de control y la cantidad de perros que deambulan en la calle ya es significativa, aproximadamente 204 000 animales, según la titular del Centro Municipal de Salud y Bienestar Animal de Toluca (PODER EDOMÉX, 2013).

Para ello, se exponen estas perspectivas, que dan cuenta de tres grandes grupos, según su extensión moral: El primero contiene a las éticas cuyo sujeto es el individuo; el segundo acoge a las de la tradición biocéntrica y el tercero se refiere a las éticas; cuyo sujeto es la totalidad y su referencia en cada una a la problemática de los perros en situación de calle, en especial a los caninos de la ciudad de Toluca, en el 2014.

En los antecedentes se delinea la evolución del pensamiento humano en torno a sus congéneres no humanos.

Por otra parte, para exponer el interés por asumir la responsabilidad para el cuidado a través de las instituciones y ciudadanía, se muestran los avances en torno a la normatividad que soporta dicha responsabilidad, en términos de existencia y cumplimiento; lo cual implica referir los rasgos normativos en México. Con base en este referente es posible construir una propuesta que fomente la responsabilidad y el respeto por la naturaleza animal.

Dicha responsabilidad se determina a través de la relación entre los perros y los humanos, que se origina desde por lo menos catorce mil años con el ancestro del perro, el lobo. Los lobos fueron atraídos por la oportunidad de obtener comida. En

los asentamientos humanos, fueron domesticados para convertirse en compañeros de caza y de compañía. Este proceso de domesticación contribuyó a grandes cambios en su comportamiento y sus atributos físicos por miles de años de crianza selectiva (Animales de Compañía, 2002).

Esta dependencia de los perros hacia los humanos hace al ser humano responsable directo de su bienestar, pero a pesar de esta responsabilidad, se estima que en el país hay 19 millones de mascotas (12 millones de perros y 7 millones de gatos), de los cuales el 10% vive y defeca al aire libre, de acuerdo con el portal del Gobierno del Distrito Federal y, en la ciudad de México hay un millón 200 mil perros y 120 mil viven y defecan en la calle (2012). De acuerdo con la revista Ciencia de la UNAM en su artículo publicado el 27 de septiembre del 2012: "Proponen solución al problema de los perros callejeros", México es el país con mayor población de perros en Latinoamérica, pero ni la mitad de ellos tiene hogar ni refugio; esto conlleva a problemas significativos en la salud humana como la transmisión de enfermedades psicológicas y zoonóticas; en cuanto a las primeras, de acuerdo con la Ética Ambiental es necesario detener todas las prácticas de violencia para un mejor funcionamiento de la sociedad, en este caso la presencia de animales maltratados y abandonados envían mensajes de violencia, crueldad y de falta de solidaridad a los niños. De hecho, estudios internacionales como el la *Federal Bureau of Investigation* (FBI, por sus siglas en inglés) (Oficina Federal de Investigación, en español), han demostrado el vínculo existente entre el maltrato a los animales y la delincuencia y/o psicopatía, por lo que velar por el respeto y el bienestar de los animales, es además una forma de prevenir la violencia social y formar mejores ciudadanos.

La indiferencia y el trato que se tiene hacia los animales por parte del Estado y de la sociedad civil, desde el punto de vista de la Ética Ambiental, refleja violencia sobre éstos mismos, estas acciones marcan el tipo de sociedad en la que vivimos de acuerdo con el precepto de Gandhi "La grandeza de una nación y su progreso moral pueden ser juzgados por la forma en que son tratados sus animales...

Mantengo que cuanto más indefensa está una criatura, más derecho tiene a que el hombre la proteja de la crueldad del hombre". Por ello es importante evidenciar los síntomas de una sociedad enferma y violenta hacia la vida vulnerable y en el caso específico de esta tesis hacia los perros en condición de vulnerabilidad.

Antecedentes

La finalidad de este apartado es mostrar la evolución de la actitud y el pensamiento ético para con los congéneres no humanos. Uno de los pensamientos de mayor influencia, que dan cuenta del privilegio de los seres humanos con respecto a los no humanos, se encuentra en el Génesis de la Biblia (1: 26-28), que justifica el dominio del ser humano sobre la naturaleza, incluyendo a los animales. Este pensamiento se refuerza por las diversas tesis de los griegos que ponderan la superioridad del ser humano por poseer la característica de la racionalidad. Con este precedente, en la Edad Media, Santo Tomás de Aquino y San Agustín sostienen la tesis planteada en el Génesis, mencionando que "Dios nos dio a los animales para que nos sirviéramos de ellos (White, 1960).

En la llamada Edad moderna, con Descartes, se considera que los animales no humanos no son más que máquinas naturales, sin derecho a una consideración moral. Esta tesis tuvo una amplia aceptación en la naciente ciencia moderna, la cual convirtió a los animales y a la naturaleza en objetos de experimentación para entender sus leyes y luego dominarlas, en aras del beneficio humano.

Con el apogeo del desarrollo industrial de los países denominados desarrollados, en las décadas de los sesenta y setenta surge la corriente que cuestiona el antropocentrismo de todas las tesis anteriores y abre paso a la reflexión de un pensamiento menos parcial. No significa que no hubieran "reflexiones" a favor de los animales pero su visión nunca dejaba de apuntar hacia el antropocentrismo tales son los planteamientos de la ética de Santo Tomás de Aquino y de la ética secularizada de Kant, donde no se permite ser cruel con los animales pues de

permitirlo, se puede fomentar en el ser humano actitudes, sentimientos y acciones de crueldad hacia sus congéneres. Quien es cruel con los animales según este argumento; puede llegar a ser cruel con los otros seres humanos.

Esta nueva ética se denomina zoocentrismo, su fundamento principal se basa en que “los animales no humanos no son ni pueden ser agentes morales, pero sí pacientes morales, sujetos dignos de consideración moral y seres hacia los cuales tenemos obligaciones morales directamente” (Herrera, s/a).

El zoocentrismo tiene dos acepciones: La primera expresa una ética zoocéntrica amplia que sostiene que todos los animales son dignos de consideración moral; desde el mamífero más desarrollado hasta la bacteria más simple (Herrera, s/a); en tanto la segunda expresa una ética zoocéntrica restringida; en donde sólo algunos animales, dependiendo del criterio de considerabilidad, son pacientes morales. De ésta última forman parte los pensamientos de Peter Singer y Tom Regan; los cuales se exponen en el primer capítulo del presente trabajo.

A manera de reflexión preliminar, puede decirse que se observa que en la medida en que las sociedades se hacen más complejas y evolucionan, su sistema ético abarca a más seres como sujetos morales.

Preguntas de investigación

¿En Toluca se practica una Ética Ambiental para el control canino?

¿Cuál es el contexto del control canino desde el punto de vista ético y cuales han sido sus resultados?

Objetivo General

Construir una propuesta de Ética Ambiental Práctica que mitigue la problemática de la población canina en sus diversas manifestaciones.

Objetivos específicos

1. Analizar las reflexiones éticas que consideran a los animales como sujetos morales a través de la comparación basada en los criterios de valoración de Callicott.
2. Exponer la tipología canina y la normatividad en materia y, su relación con la Ética Ambiental.
3. Diseñar una propuesta de Ética Ambiental dirigida al Ayuntamiento de la Ciudad de Toluca para hacer eficiente el control canino y promover una cultura de trato digno hacia los animales.

Materiales y método

Por las características del interés por realizar esta investigación, ésta se considera cualitativa con base en el diseño no experimental de tipo diacrónico o transversal y que deriva en una investigación del tipo descriptiva (Dankhe, 1986 en Hernández, *et al.*, 1994).

Con base en este referente se considera que: Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes del objeto de estudio a través del análisis (Hernández, *et al.*, 1994). Por ello, se realiza en este trabajo una descripción y prospección que se concreta en el diseño de la propuesta. En tal sentido, el desarrollo de este trabajo lo constituyen tres fases:

Fase 1

Análisis de las reflexiones éticas que consideran a los animales como sujetos morales a través de la comparación basada en los criterios de valoración de Callicott.

- Identificación de las teorías que consideran a los animales como sujetos morales.
- Criterios de valor: Análisis comparativo de cada reflexión con base en los criterios de Callicott.
- Identificación de los alcances y limitaciones de la normatividad en México en materia.

Fase 2

Exposición de la tipología canina y de la normatividad en materia y su relación con la Ética Ambiental.

- Definiciones de la tipología.
- Análisis de la normatividad nacional, estatal y municipal.
- Elaboración de cuadro resumen de cada uno de los tipos con respecto al ideal moral.

Fase 3

Diseño de una propuesta Ética para hacer eficientes los mecanismos de control canino.

- Conteo o censo de los animales en situación de calle (INEGI).
- Presentación del instrumento para la realización del conteo.
- Construcción de un programa de educación ambiental que fomente la cultura de bienestar canino.
- Construcción de un programa de esterilización.

Parte 1. **Marco teórico referencial- conceptual: Fundamentación de Ética Ambiental**

El presente marco referencial-conceptual se construye mediante la revisión de diferentes reflexiones de la Ética Ambiental; analizando las sobresalientes en cuestión, con el fin de aplicarlas al fenómeno de estudio concerniente a los animales domésticos, en especial a las diversas condiciones de los perros, e incidir en la solución de la problemática, promoviendo con ello, la experiencia reflexiva que busca una fusión entre la Ética y las Ciencias Ambientales. Esta reflexión identifica que los profesionales de las Ciencias Ambientales se dictan por la razón instrumental; la cual se puede definir como una modalidad del pensamiento que prioriza la utilidad de las acciones y el uso de objetos de acuerdo con un proceso de medio-fin. Es decir: la importancia de algo según su utilidad. Y desde este pensamiento adoptan una actitud de “resolvedores” de problemas prácticos, negándose a resolver problemas de la Ética Ambiental.

Puesto que el tema de reflexión es la Ética Ambiental Práctica con respecto a la consideración moral para los perros y sus diferentes condiciones, en México, 2014; es necesario definir la Ética como aquella que se ocupa de regular las relaciones entre los individuos y entre éstos y las sociedades, pero esta definición de acuerdo con algunos de los principales autores de las corrientes sobre bienestar animal es muy estrecha; por lo cual es preciso ampliar su cobertura hasta alcanzar a los seres no humanos. De esta manera, surgió la Ética Ambiental, entendida como la reflexión crítica sobre las condiciones de la atribución de un valor inherente (o intrínseco) al mundo no humano (Issa, 1998).

Es por esto que los objetivos de la Ética Ambiental se centran en la defensa del valor intrínseco de la naturaleza no humana; en fomentar la humildad y la moderación en el uso que se hace del mundo natural; en reflexionar sobre los orígenes y fundamentos de las actitudes humanas hacia él mismo y, sobre todo en inducir un cambio en las relaciones que mantenemos, en forma individual o

colectiva con los ecosistemas y demás entidades biológicas (Kwiatkowska e Issa, 1998).

Así, la Ética Ambiental presenta la necesidad y el desafío de abandonar las disputas teóricas interminables y hallar respuestas puntuales a necesidades concretas y convertirse en Ética Ambiental Aplicada mediante políticas, normas programas y propuestas, entre otras.

Capítulo 1. **Éticas cuyo sujeto moral es el individuo**

La evolución de la Ética Ambiental tiene que ver con la inclusión de los seres morales que considera, es decir su extensión a diferentes seres. Ésta se puede visualizar de siguiente forma: Primero solo entre hombres, después se extendió a mujeres y niños, se propone que se añada a los animales y por último se trasciende a todos los seres vivientes y entidades colectivas. La principal discusión de estas corrientes de la Ética Ambiental radica en qué animales deben ser dignos de consideración moral y por qué. Algunos autores justifican esta extensión por la capacidad de sentir placer y dolor; capacidades meramente físicas, mientras otros consideran la capacidad de tener sentimientos como angustia, miedo, etc. Estas discusiones resuelven problemas prácticos, como el caso de estudio, pero cabe mencionar que incluso en las éticas del individuo se propone el sacrificio de algunos por el bien de la comunidad. En general estas éticas dan mayor derecho a los animales cuyas características son parecidas a las características humanas, adquiriendo con ello, sin querer una postura antropocéntrica.

1.1. Valor de la vida de Singer: Características de la tradición zoocéntrica

Como punto de partida del valor de la vida expresado por Singer, éste considera que la capacidad de sentir placer, dolor y la autoconciencia son características que otorgan a los animales un *status* de consideración moral; por ser similares a las que presentan los seres humanos. De acuerdo con este autor, esta capacidad de sentir placer y dolor se encuentra relacionada con todos los animales cuya corteza cerebral está desarrollada, en este caso los animales que caben en este criterio son en general los mamíferos y aves; quienes no solo cuentan con una corteza cerebral desarrollada, sino que también tienen un diencéfalo igualmente desarrollado que les permite experimentar placer, dolor y también tener sentimientos (Singer, 1975).

El sufrimiento infringido por las prácticas de las que son objeto los animales; por ejemplo y con referencia al caso de estudio, las condiciones en las que viven los perros en los antirráticos y en las calles, sería motivo suficiente, de acuerdo con Singer, para ser sujetos de consideración moral, por su capacidad de experimentar dolor.

Por otra parte, siguiendo el punto de vista del filósofo, éste menciona que si la vida humana tiene más valor que la no humana; por ser autoconsciente y llevar a cabo planes de vida a largo plazo, entonces la vida de un feto humano no tiene valor; puesto que no es consciente de su existencia. Desde esta premisa, los mamíferos grandes, incluyendo a los marinos, son dignos de consideración moral, a pesar de ello, el autor se cuestiona sobre lo que cuenta como autoconciencia y planeación a largo plazo.

De manera específica, conviene resaltar que el amplio movimiento de protección a los animales que nació en 1975 con la publicación del libro "*Animal Liberation*" escrito por el intelectual Peter Singer; si bien a juicio de muchos no se alza sobre la base de una doctrina calificada para pasar como una teoría de Ética Ambiental, si puede verse de entrada como un desafío al antropocentrismo y a la vez como un primer paso en la construcción de un pensamiento menos parcial, y más próximo a una consideración filosófica-moral de la naturaleza en su conjunto. Se trata de una primera extensión del espacio moral a algunos animales (Issa, 1998).

La tesis de la defensa de los animales de Singer (1990), sobre el movimiento llamado liberacionista originó movimientos a favor de los derechos de los animales. Con base en estos primeros pasos que dio el autor, se considera que a partir de su reflexión, los animales en una etapa moderna de la humanidad, empiezan a aparecer como seres dignos de consideración, situación que estaba reservada a los seres humanos. Con esta reflexión se extiende, la consideración, a los perros; por ser el producto derivado de la domesticación y por ser el principal animal que ha acompañado al ser humano en su vida comunitaria.

1.2. Extensión moral a los animales no humanos

El extensionismo es un enfoque secular de la Ética Ambiental que intenta articular en el plano teórico la atención moral directa al entorno. El ya mencionado autor Peter Singer forma parte del extensionismo, el cual se divide en dos fases, la primera es la sensibilidad y la segunda tiene que ver con la psique. En la primera fase, como ya se ha mencionado, debido a la capacidad de los mamíferos y aves, de acuerdo con Singer, de sentir placer y dolor, se reclama que los animales deben de ser protegidos por derechos legales.

Los derechos descansan sobre la noción de que no hay ninguna diferencia esencial moralmente importante en la escala filogenética entre el género humano y sus parientes más próximos (Callicott, 1998).

Retomando a Singer en cuanto a los derechos, Regan y otros liberacionistas niegan que si los animales tienen derechos, esto implica un deber de nuestra parte de rescatarlos de agentes no morales de daño. Lo que hay que controlar no es los animales silvestres, sino los daños humanos (Esquivel 2006).

Por ello, esta tesis hace una mención sobre la normatividad encargada de proteger los derechos de los animales, en el caso específico de los perros; por una parte para mostrar el interés por asumir la responsabilidad para el cuidado de los animales y la práctica en la cotidianeidad de la Ética Ambiental y; por otra parte para saber lo que se hace para atender el gran problema ambiental y social que causa la presencia de un gran número de perros en las calles.

Si no es suficiente el argumento de Singer, en el cual los animales, por tener espina dorsal, sienten placer y dolor, como experiencia física, entonces también se puede recurrir a que no solo existen estas sensaciones físicas, sino también la posesión de una psique o conciencia que los hace experimentar sentimientos.

Existe una continuidad psíquica entre los seres humanos y los demás vertebrados porque la psique o conciencia es un subproducto natural de los organismos dotados de espina dorsal (Callicott, 1998).

Una extensa serie de otras especies comparten en un grado u otro nuestras experiencias conscientes, tales como sensaciones de placer y dolor, miedo y furia, amor y afecto. La amplia presencia de la mente en la naturaleza es uno de los grandes legados morales de la época evolutiva (Callicott, 1998).

Con base en el argumento de Singer, con respecto a las experiencias físicas y al argumento de la psique se exige con más razón la responsabilidad del ser humano hacia los perros en condiciones vulnerables, ya que sus experiencias no se limitan al dolor físico, sino que llevan una vida indigna, porque carece de alimento, protección y refugio entre otras.

Retomando la responsabilidad del ser humano, cabe mencionar al Biocentrismo desarrollado por Goodpaster (1979). Sobre el cual profundizaremos más adelante, pero para este sentido cabe mencionar que en su llamado propone una ética “del principio ambiental” para abordar los problemas ambientales, así la capacidad de vivir se convierte en criterio de considerabilidad moral, en tal sentido afirma que se debe extender una consideración moral mínima a todos los seres vivos, pero ciertamente no derechos. En este mismo sentido Taylor (1981), sostiene que todos los seres vivos tienen el mismo valor inherente, es decir orientado a un fin. Para esto añade Rolston III (1980), que la sensibilidad mayor es el valor intrínseco adicionado.

En términos de practicabilidad, se identifica en Taylor (1981), que todas las cosas vivas poseen un valor inherente en donde el ser humano no es superior a los demás; y para ponerse en práctica Rolston III (1980) establece su jerarquía de valor intrínseco. Con ello los seres que son más complejos psicológicamente

poseen un mayor valor intrínseco. Pero este planteamiento coincide con el antropocentrismo. De ahí que VanDe Veer (1979), esboce la teoría “de dos factores” de la justicia interespecífica entre seres sensibles: El nivel de complejidad psicológica y la fuerza de interés. En este último se distinguen los intereses básicos y no básicos en cuatro categorías: Lo vital, lo básico, lo fuerte y lo trivial. En el primero se contempla que todo ser vivo tiene un interés vital en conseguir alimento, un interés básico en contar con un espacio vital, un interés fuerte en rodearse de un entorno agradable y un interés trivial en consumir algo exótico. Entonces se acuerda que todos los seres vivos poseen un valor intrínseco de base y uno adicional que se añade según el lugar que ocupen en una escala vertical que va de los valores conativos a los sensibles, luego a los subjetivos, y de ahí a los racionales y a los autoconscientes. (Callicott, 1998).

Retomando la teoría de VanDe Veer (1979), la presencia de los perros en condición de calle afecta a los intereses básicos que tienen como seres, tales como conseguir alimento y rodearse de un entorno agradable, ya que los perros en las calles normalmente son víctimas de maltrato y actos de crueldad.

Por otro lado, retomando a Singer, este criterio de considerabilidad moral se basa en la capacidad de experimentar placer y dolor. Con ello postula el principio de consideración igual de intereses y reconoce el principio de utilidad de la denominada Ética Utilitarista, la cual se analiza de manera profunda más adelante, a partir de lo que él llama un utilitarismo de preferencia; que incluye inquietudes como la eutanasia de animales desamparados. Por otro lado, la posición de Regan no llega a la noción de interés, más bien parte de ella para reconocer que algunos animales no humanos tienen derechos morales. Con ello deriva estos derechos no sólo de la posesión de intereses, sino también de la posesión de una compleja y rica vida mental que es descrita en detalle en lo que Regan llama “sujetos-de-una-vida”, en el cual el autor reconoce el valor intrínseco. Con base en este marco, Singer (1998), dice que parecería imposible sostener, sin incurrir en

una discriminación arbitraria, que la vida de todo miembro de nuestra especie es de un valor superior a la vida de todo animal no humano.

A sabiendas que los perros callejeros en la mayoría de los casos sufren de maltratos por parte de las personas es necesario retomar lo anteriormente mencionado que sostenía Tomás de Aquino y Kant quienes dicen que si se es cruel con los animales, se es cruel con los humanos y añadir el pensamiento de Locke (1905), que señala que quienes tienen por costumbre torturar y matar animales no serán capaces de ser muy compasivos o benignos hacia los de su propia especie. Sin embargo, Singer (1998), sugiere que para establecer que hay crueldad se necesita saber más del estado mental de la gente que produce dolor.

Por otra parte conviene hacer una reflexión sobre:

- a) Los principios morales que se buscan no pueden referirse al estado mental de la gente, así la gente tenga una “aparente especie de placer” al provocar sufrimiento a los animales.
- b) Estos principios no pueden referirse sólo a las consecuencias que dañan o benefician a los seres humanos, ya que se dejan fuera de consideración los daños y beneficios para los animales.
- c) Los principios no pueden referirse sólo al objetivo utilitarista de maximizar el saldo de lo bueno sobre lo malo, incluso si se toman en cuenta los daños y beneficios para los animales. Lo que se necesita, entonces es una posición que eluda cada uno de estos efectos. Así Regan señala que esta reflexión se encontrará en la postulación de la existencia de derechos animales contra los abusos que el utilitarismo pudiera permitir (Regan 1998).

Desde esta misma perspectiva Dworkin (1977), señala que los derechos individuales normalmente, pero no siempre, prevalecen sobre los intereses colectivos; es decir, se puede anular justificadamente el derecho de un individuo a no ser dañado sólo si anular el derecho del individuo impedirá por sí mismo un

daño enorme a mayor número de individuos inocentes. Aplicado en los perros de la calle, esterilizarlos representa el sacrificio de su instinto de reproducción y su derecho a la misma, pero esto evitará por una parte que el problema siga creciendo y por otra parte que futuros perros vivan en condiciones indignas, significa que tengan alimento, refugio y entorno agradable, es decir, desde este punto de vista se elige lo colectivo sobre lo individual.

A propósito de este planteamiento, Regan (1998), señala que estas condiciones intentan hacer justicia a la complejidad de los conflictos de intereses. Con base en estas condiciones, plantea el autor que se tendría que justificar la anulación del derecho de un individuo. Para ello convendría preguntar si el daño causado a los animales está realmente justificado. Una reflexión sobre situaciones comparables que involucren seres humanos ayudaría a esclarecer la respuesta (Regan, 1998), para fines de este fenómeno convendría preguntar si haríamos lo mismo con las personas que viven en la calle.

Siguiendo la reflexión de Regan sobre justificar la anulación de los derechos, el mismo autor utiliza el término fascista para representar una ideología que insiste en que el individuo sea sacrificado por el bien de la comunidad biótica. Es difícil ver como la teoría de los derechos universales puede tener un lugar dentro de esta postura, que puede ser considerada como "fascismo ecológico" (Issa, 1998).

Por otro lado, Esquivel (2006), considera como condición necesaria para resolver los problemas de justicia intergeneracional e interespecífica algunas claves para plantear que es posible un sistema humano- ecológico; donde todos podamos existir dentro de un marco de justicia. Así los animales no humanos habrían de ser objeto directo de nuestros deberes y obligaciones, aunque no quepa atribuirles a ellos mismos responsabilidad moral. Son pacientes no agentes morales. Esto se origina por la premisa que según la cual el respeto moral solo existe entre agentes reflexivos y partícipes de la compleja red de obligaciones recíprocas que forman la comunidad moral. Ante esto, solo quien es sujeto moral, puede, a su vez ser

objeto moral; por lo tanto, los animales no humanos son sujetos de una vida afectada por nuestras decisiones y vulnerables a nuestras interferencias, son susceptibles de ser dañados o beneficiados. La extensión de la moral no puede acabar donde acaba la capacidad de argumentación moral y el sentido de la justicia, porque también los seres que carecen de capacidades morales pueden ser afectados por nuestras acciones de un modo que reclaman nuestra consideración estrictamente moral.

Después de este análisis, se considera que el punto de confluencia de todos los autores extensionistas radica en que los animales por sí mismos no pueden reclamar sus derechos, lo cual no significa que sean sujetos de los mismos. Para ello es preciso dar voz a los sin voz, puesto que su vulnerabilidad lo impide.

1.3. Utilitarismo

El fundador de esta doctrina ética es Bentham por haber identificado el "Principio de utilidad" con el "Principio de mayor felicidad", el cual se entiende como todo lo que es útil, es bueno y deseable. El criterio del bien y del dolor se encuentra en un equilibrio entre la felicidad del individuo y el de la comunidad, " cada uno es valorado de manera igual " (Bentham, s/a). Una acción debe ser juzgada para sus consecuencias por la felicidad del número más grande de personas.

Desde la perspectiva utilitarista en cualquier situación hay que considerar por igual los intereses de todos seres afectados por una acción. Esta acción se traduce en la igual consideración de sus capacidades de experimentar el mundo, la más fundamental de las cuales, como se ha venido mencionando, es la capacidad de sufrir. Esta capacidad es la característica vital y la que otorga a un ser el derecho a la igualdad de consideración. Con ello el agente moral debe considerar las probables consecuencias de su acción para todos los individuos sintientes afectados (Esquivel 2006).

El utilitarismo de preferencias, consiste en la satisfacción de las preferencias; por lo que toda acción contraria a la preferencia de cualquier ser es mala, y según este utilitarismo el daño se hace cuando la preferencia queda frustrada (Esquivel 2006).

A pesar de que el utilitarismo es una posición antropocéntrica, porque es el ser humano quien decida el valor de su utilidad, se puede apelar a la conciencia humana; la cual, moralmente no le permite ser cruel, y a la dependencia que por siglos ha cultivado con los animales domésticos y en especial con los perros. A propósito de las preferencias, expresadas en el antropocentrismo, evidentemente, el ser humano prefiere rodearse de un medio ambiente sano, y la presencia de perros en las calles atenta contra su salud; por la transmisión de enfermedades zoonóticas, accidentes viales y por riesgo a ser mordido, entre otras razones.

Bentham, Mill y Sidwick plantean el Utilitarismo Clásico, en el que juzgan las acciones por su tendencia a maximizar el placer o la felicidad y minimizar el dolor o la infelicidad. Entonces desde la perspectiva utilitarista clásica, la vida de cualquier ser que probablemente experimente más placer que dolor es valiosa y no debe ser sacrificada sin una razón muy buena; esto justificaría e implicaría un cambio radical en nuestra evaluación de la vida de los animales, cuando exceden de población.

A la par esta idea justifica el control de la natalidad canina; ya que en una situación de calle, en la mayoría de los casos los perros son víctimas de maltrato, están mal alimentados y en general viven en condiciones denigrantes.

Singer (1998), identifica una problemática que cuestiona la manera en que mueren y son explotados los animales durante sus vidas para reducir costos de producción, tal es el caso del fenómeno de estudio en donde les resulta no más barato pero si más fácil, maltratar, matar e incluso ignorar el problema; entonces, sostener que la vida de la mayor parte de los animales tiene menor valor que la

vida de los humanos no es excusa para que los humanos exploten de manera despiadada a otras especies diferentes a la suya.

Los utilitaristas hacen una exposición de las restricciones con respecto a cómo deben ser tratados los animales. Esta perspectiva muestra dos principios: El Principio de igualdad declara que los deseos, necesidades, esperanzas de diferentes individuos, son de igual importancia o valor sin interesar quienes sean los individuos; el segundo principio parte de la idea de que debemos actuar de modo tal que produzcamos el mayor saldo posible del bien sobre el mal (Regan, 1998), esterilizar a los perros como una opción digna para evitar el aumento de su población en las calles y que tengan que ser asesinados.

1.4. Especismo

El término “especismo” fue acuñado por Ryder (1970), con el que se designa la actitud hacia lo no humano, al privar sus intereses de la consideración que se reconoce a los humanos, es decir, la discriminación moral con base en la especie a la que se pertenece (Esquivel, 2006).

Al respecto Singer utiliza el término especismo, en analogía con el racismo que se practica con los seres humanos. Significa que las características diferentes del otro ponen objeciones para considerarlos sujetos morales, ya que un ser tiene menor valor si no es miembro de su raza. Si propendemos a discriminar sobre la base de la especie, no tenemos terreno sobre el cual paramos cuando acusamos al racista de discriminar sobre la sola base de la raza. Esta estrategia es paralela a la utilización que hace Regan del supuesto de que todos los humanos tienen igual derecho a la vida, en su argumento a favor de la posición de que todos los animales tienen igual derecho a ella (Singer, 1998).

Así, obliga a no poner a la par al ser humano con los animales, si no que más bien da argumentos sobre cuales especies tienen más derecho conforme al parecido

de la naturaleza humana. Por analogía, los seres que no son de nuestra especie tienen un menor valor. Entonces caben las siguientes preguntas ¿Cómo se puede poner objeciones al racista que dice que un ser tiene menor valor si no es miembro de su raza? Si la especie es un criterio moralmente significativo ¿Por qué no lo es la raza?

Otro aspecto que justifica el especismo es el desarrollo de la conciencia; en donde sólo los seres con autoconciencia y capacidad de elaborar planes a largo plazo son seres dignos de consideración moral. Esta premisa es refutada por Singer con el argumento de que los fetos, los bebés y algunas personas con discapacidad mental no son autoconscientes, ni capaces de realizar planes a largo plazo. Así pues, cualesquiera que sean las capacidades mentales que se seleccionen como la base de un valor especial, los seres humanos siempre se posicionarán en la cima. Por ello, la alternativa es abandonar la creencia de que la vida humana tiene un valor único.

Además, un argumento en contra del especismo se basa en el Principio de la igual consideración de los intereses. Éste es un principio moral fundamental, y varios filósofos morales -recientes y no tan recientes- han sostenido que forma parte de la naturaleza misma de la moral, significa que todos los seres vivos tienen igual derecho a la vida (Singer, 1998).

Ejemplificando, Singer se hace la siguiente pregunta ¿Utilizaría un investigador a un bebé humano huérfano, profundamente retrasado, en el tipo de doloroso experimento en el cual está dispuesto a utilizar a un animal más desarrollado intelectual y emocionalmente? Si el investigador dice que no, Singer lo acusa de especismo y de violar el Principio de igualdad de intereses. El interés del animal por evitar el dolor es exactamente tan importante para él como lo es para el niño.

El tipo de especismo mencionado es la diferencia entre humanos y los no humanos, pero también existe un especismo por las diferencias entre los no

humanos y se refiere a la actitud de los seres humanos hacia los animales por los cuales siente una empatía, Ramón Alcoberro (s/a), lo define de la siguiente forma: “Especista es quien pone los derechos de una especie animal no-humana por encima de los de otra especie animal no-humana”. Si usted está contra el asesinato de bebés foca o de ballenas pero come carne de buey o perdices, usted es un especista. Un especista ante un mismo hecho, toma decisiones distintas en la medida en que un animal no-humano le cae más o menos simpático. Los especistas son un tipo de ‘emotivistas’ morales: defienden que hay animales con más derechos por su talla; les gustan las ballenas, los elefantes, por su familiaridad hay animales ‘emblemáticos’; por elementos afectivos, perros y gatos entre otros.

Pero la simple pertenencia a una raza, como el hecho de ser parte de una etnia en el caso de los humanos, no otorga derechos. Es el animal, humano o no-humano, en su singularidad, quien debería tener derechos, de la misma manera que preferimos a unos individuos humanos sobre otros por sus características propias.

Esta perspectiva da cabida a denominar a este trabajo de tesis de especista, ya que no se ocupa directamente de los gatos, aves y otro tipo de fauna urbana, sin embargo se está consciente de que si no se realiza un control de población de gatos, el problema se traspasa. Por otra parte, también se invita a los ciudadanos a resolver problemas locales desde la Ética, para que no suceda lo dicho por Alcoberro, en donde se da prioridad a la problemática ambiental global, cuando en la práctica la local se ignora. Se apelan por los derechos de las ballenas, mientras la problemática de los perros de la calle aumenta. La puesta de atención en los perros no significa que éstos sean más importantes, sino que de la misma manera en que se ha velado por el bienestar de otros animales, se propone la protección de los perros.

Capítulo 2. Características de la tradición biocéntrica

2.1. Biocentrismo

El biocentrismo es la considerabilidad moral no solo de los animales, sino que también abarca todas las formas vegetales de vida (Herrera, 1998). Como se mencionó, forma parte del zoocentrismo amplio y considera relevante la vida por sí misma, al margen de la subjetividad de quien la experimenta.

El Biocentrismo hace una crítica a las éticas propuestas por Singer y Regan haciendo ver que, si bien son un desafío y una pauta de un pensamiento menos parcial, se olvidan por completo de las plantas, siendo estas las principales víctimas de la crisis ambiental, a esto Goodpaster dice que lo que califica a un ser para alcanzar la categoría de moral es el mero hecho de hallarse vivo (Regan, 1998).

Kenneth Goodpaster y Paul Taylor, principales representantes de este punto de vista mencionan que el espacio moral se encuentra absolutamente atestado, pues incluye ni más ni menos que a todo individuo vivo. Por ello la teoría biocéntrica reconoce el interés de todo ser vivo; el de realizar su telos vital, y todo lo que obstaculice tal interés atenta contra los derechos de dicho ser. De esta manera, menciona nuestras obligaciones morales con las plantas y animales debido al reconocimiento de su valor inherente del cual se hablará *confer infra* (Regan, 1998). En palabras de Taylor (1998), el biocentrismo se basa en una actitud de respeto a la naturaleza, lo describe como una visión filosófica del mundo que va a la par de la ciencia, ya que ésta es quien ha mostrado recientemente la interdependencia de todas las cosas vivientes en un orden unificado orgánicamente cuyo equilibrio y cuya estabilidad son condiciones necesarias para la consecución del bien de las comunidades bióticas que lo constituyen. Este respeto por la naturaleza, de acuerdo con Taylor consta de tres elementos básicos: Un sistema de creencias, una actitud moral fundamental y un conjunto de

reglas de deber y pautas de carácter. Éstos se hallan conectados entre sí de la siguiente manera; el sistema de creencias proporciona cierta perspectiva de la naturaleza que apoya y hace inteligible la adopción de la actitud de respeto a la naturaleza como actitud moral fundamental hacia todas las formas de vida.

Para la perspectiva biocéntrica, Taylor propone cuatro componentes principales: a) Se concibe a los humanos como integrantes de la biocomunidad de la Tierra; b) Se ve a la totalidad de los ecosistemas naturales de la Tierra como una red compleja de elementos interconectados en la que el buen funcionamiento biológico de cada ser depende del buen funcionamiento biológico de los demás; c) Se concibe a cada organismo individual como un centro teleológico de vida que persigue su propio bien a su modo; d) Entonces, la afirmación de que los humanos por su misma naturaleza son superiores a otras especies, carece de fundamento. (Taylor, 1998).

Ahora bien, esta compleja red de interconexiones, mencionadas en los incisos “a” y “b” del párrafo anterior, no sólo se lleva a cabo en el medio natural, también en el medio urbano o en los asentamientos humanos, en donde el bienestar de los seres humanos no dependen del todo de ellos, sino también de un ambiente que incluye la salud física y mental, por ende y con respecto al tema de estudio, si los animales con los que convive el ser humano están enfermos y son maltratados, es probable encontrar un ambiente de deterioro psicológico y físico.

Además de acuerdo con el inciso “c” el ser humano está obligado, por su posición, a reconocer a cada organismo individual, entre estos a los perros como un centro teleológico de vida, esto reafirma su responsabilidad para consigo mismo y para con los demás. Por último en el inciso “d” se niega la superioridad sobre los animales y, para fortalecer esta afirmación Taylor se pregunta:

“¿En qué sentido se supone que los humanos son superiores a los demás animales? Somos diferentes de ellos porque poseemos ciertas capacidades de las que ellos carecen. Pero ¿por qué estas capacidades deben ser un

signo de superioridad? ¿Desde qué punto de vista se les considera indicios de superioridad y qué sentido de superioridad está en juego? Después de todo, diversas especies no humanas poseen capacidades de las que los humanos carecen. Está la velocidad de la onza, la visión del águila, la agilidad del mono. ¿Por qué no habrían de considerarse como signos de su superioridad sobre los humanos?”

“Una respuesta que viene inmediatamente a las mentes es que estas capacidades no son tan valiosas como las capacidades humanas que, según se pretende, nos hacen superiores. Características exclusivamente humanas (tales como el pensamiento racional, la creatividad estética, la autonomía y autodeterminación, y la libertad moral) -podría decirse- poseen un valor más alto que las capacidades que se hallan en otras especies. No obstante, debemos preguntar: ¿valiosas para quiénes y por qué razones?”

Otro cuestionamiento de Taylor está en función de las clases sociales, dice que si nosotros que vivimos en democracias modernas, hemos descartado las distinciones sociales hereditarias, como las llevadas a cabo en la aristocracia, e incluso las hemos condenado como injusticias sociales ¿Por qué no adoptamos ese punto de vista igualitario con las demás cosas vivientes?

Al respecto, señala que actuamos igual que el hijo del noble que cree que tiene un valor inherente solo por ser el hijo del noble, creemos que por el simple hecho de ser humanos tenemos superioridad y valor inherente, ni siquiera se adquiere esa superioridad por mérito. Con este planteamiento jerárquico Taylor de nuevo cuestiona los argumentos de Singer y de Regan quienes dan consideración moral solo a algunos animales, dependiendo sus características, mencionando lo siguiente: “Se desprecia a los órdenes de vida ‘inferiores’ y se considera perfectamente correcto que sirvan a los intereses de quienes pertenecen al orden más alto, esto es, a los humanos” (Taylor, 1998).

Conceder consideración moral, o tan solo poner atención a las condiciones en las que viven los perros en las calles, de acuerdo con los planteamientos de Taylor despertaría en nosotros un profundo sentimiento de afinidad con ellos, y podríamos llegar a verlos como lo que son, miembros de nuestra comunidad, este pensamiento sería el primer paso para lograr entender que los humanos y los no

humanos por igual aparecen juntos como partes integrales de una totalidad unificada en la cual todas las cosas vivas se hallan funcionalmente interrelacionadas. Por último, cuando dirigimos nuestra atención a la vida individual de las plantas y los animales, cada uno aparece compartiendo con nosotros la característica de ser un centro teleológico de vida que se esfuerza por lograr su propio bien a su modo (Taylor, 1998).

De acuerdo con Taylor para lograr lo anteriormente mencionado y llevar a cabo una práctica biocéntrica es necesario rechazar la idea de superioridad humana y llegar a la conclusión de la imparcialidad con las especies. Una vez que decide oponerse a la pretensión de que los humanos son superiores, estamos listos para adoptar la actitud de respeto.

Para finalizar, se retoma de manera sucinta la siguiente premisa:

“Si hubiéramos de aceptar una teoría biocéntrica de Ética Ambiental, se produciría un profundo reordenamiento de nuestro universo moral. Comenzaríamos a ver con una nueva luz toda la biosfera de la Tierra. Nuestros deberes con respecto al ‘mundo’ de la naturaleza se verían *prima facie* como demandas de que busquemos un equilibrio entre estos mismos deberes y los que tenemos en relación con el "mundo" de la civilización humana. Ya no podríamos adoptar simplemente el punto de vista humano y considerar los efectos de nuestras acciones exclusivamente desde la perspectiva de nuestro propio bien” (Taylor, 1998).

Con estas bases, se trata de entender el hecho de que el bienestar humano depende del buen funcionamiento ecológico y de la salud de muchas comunidades de plantas y animales, en tanto que el buen funcionamiento y la salud de éstas no dependen en lo más mínimo del bienestar humano. De hecho, los humanos podrían desaparecer de la faz de la tierra sin ninguna consecuencia perjudicial significativa para el bien de los animales y las plantas (Taylor, 1998).

Por el contrario, este último precepto de Taylor no contempla a los animales domésticos, de los cuales el humano es directamente responsable y cuyo bienestar depende totalmente de las actitudes y prácticas humanas.

Taylor (1998), reconoce la totalidad del orden natural de la biosfera, en el punto de vista biocéntrico, pues en ella se establece una red compleja y unificada de organismos, objetos y acontecimientos interconectados, cuyo significado no es distinto para los humanos ni para los no humanos (Taylor, 1998).

2.2. Valor inherente

El valor inherente, en general, es el fin en sí mismo, sin embargo para Regan éste es propio de quienes satisfacen el criterio de “sujeto de una vida”, que es definido como aquellos individuos que poseen creencia y deseo, percepción, memoria, una vida emocional que comprende sentimientos de placer, dolor, capacidad de iniciar acciones para alcanzar sus deseos y objetivos, una identidad psicológica a lo largo del tiempo, preferencias e intereses de bienestar individual; en términos de bien y mal para ellos. Con base en estos preceptos, y como se ha mencionado con anterioridad son los mamíferos adultos normales los sujetos de consideración moral, y además, es independiente del valor instrumental.

Ahora, si los individuos tienen igual valor inherente, cualquier principio que diga cómo tratarlos ha de considerar esta igualdad. Al respecto Regan (1985), postula en este sentido, “el Principio de respeto”, en el cual debemos tratar a los individuos con valor inherente de tal manera que se respete el mismo (Esquivel 2006). Con ello, el fundamento de los derechos morales puede ser el valor inherente, es decir los poseedores de este valor son poseedores de derechos morales.

Regan postuló dos principios: El primero es un Principio cuantitativo que estipula que en caso de tener que decidir entre dañar a unos pocos inocentes o a muchos de ellos cuando el daño presumible es comparable, es necesario optar por el daño de la minoría; el segundo considera diferencias cualitativas y se aplica cuando los daños no son comparables. Así pues la teoría de Regan tiene el inconveniente de

que, o nos deja sin poder actuar a la hora de tomar decisiones difíciles o nos obliga a caer en contradicción de sostener que todos somos iguales (Esquivel, 2006).

En un sentido amplio, y no sólo reservado a los sujetos de una vida de Regan, para Taylor el valor inherente de un ser se basa en el hecho de que posee un bien propio bastante independiente de la valoración instrumental antropocéntrica que se haga de él y muy independiente también de que el organismo sea o no sensible y se ocupe o no de tal bien. De acuerdo con Taylor, un organismo es un centro teleológico de la vida.

Para Taylor (1981), el “equilibrio de la naturaleza” no es en sí mismo una norma moral, no importa cuán relevante pueda ser el papel que desempeñe en una visión general acerca del mundo natural que subyace a nuestra actitud de respeto a la naturaleza; es el bien de los organismos individuales, considerados como entidades, que tienen valor inherente, lo que determina nuestras relaciones morales con las biocomunidades silvestres de la Tierra. El trato que demos a esos ecosistemas y biocomunidades puede promover la realización de valores y/o derechos humanos. Desde esta perspectiva tenemos *prima facie* obligaciones morales con las plantas y los animales. Existen estas obligaciones con las cosas vivientes debido al reconocimiento de su valor inherente, su bienestar. Así como el bienestar humano, es algo que debe lograrse como un fin en sí mismo.

Podemos considerar que el bien de un organismo individual no humano consiste en el pleno desarrollo de sus potencialidades biológicas. Se consigue su bien en la medida de que es fuerte y está sano; posee todas las capacidades que necesita para lidiar satisfactoriamente con su medio y conservar así su existencia a través de las diversas etapas del ciclo de vida normal de su especie (Taylor, 1998).

El problema de la Ética de Taylor es la practicabilidad pues resulta muy difícil, aunque no imposible (Taylor, s/a), puesto que nos confiere al menos el derecho a

defendernos contra lo que amenaza nuestra existencia y libertad, sin embargo debemos privarnos de satisfacer cualquier interés humano “no básico” si viola los intereses básicos de otra cosa viviente. Ante estas dificultades Rolston presenta una jerarquía de valor intrínseco, su teoría permite establecer prioridades cuando surgen conflictos de intereses entre individuos de distintas especies.

“En términos de Kant, lo que tiene valor en sí mismo debe siempre ser tratado como un fin, nunca meramente como un medio. Sin embargo, esto es precisamente lo que estamos haciendo si dañamos a un individuo para que otros puedan obtener placer o provecho; estamos tratando al individuo meramente como un medio, como valioso sólo en la medida en que contribuya al interés colectivo” (Regan, 1998).

Por otra parte, el valor inherente de Callicott declara que el valor en la naturaleza es independiente de las valoraciones humanas, como lo hace Regan al denominar a ciertas especies como sujetos de una vida. Por ello, Callicott menciona que los elementos no humanos de la naturaleza, incluyendo especies y comunidades bióticas, tienen valor inherente porque son "poseedores" (dignos de consideración moral) de su propio valor como miembros (tal cual lo son los humanos) de la comunidad de la tierra (Nartan, 1998).

Si se está de acuerdo con el valor inherente, se puede discernir que el presente trabajo atenta contra su tesis, por ello, cabe mencionar que para fines prácticos y de solución del problema, se propone sacrificar el instinto y el derecho de reproducción de algunos perros con el fin de evitar que en el futuro existan más perros viviendo en condiciones indignas y a la vez con el objetivo de eludir que en el futuro se tengan que utilizar soluciones extremas como la esterilización masiva. Así, con el anterior precepto Taylor (1998), sostiene que el valor inherente de una entidad no depende de sus méritos, es concederle valor intrínseco a la consecución de su bien.

Finalmente Taylor (1998), expone que en esta perspectiva, está dentro de nuestras posibilidades poner límites a la población y a la tecnología con la

intención de compartir la generosidad de la Tierra con las demás especies y con ello asumamos el compromiso moral.

Para finalizar se exponen los principios de Taylor (1998), que permiten resolver conflictos entre seres humanos y criaturas no humanas.

1.- Autodefensa: Taylor pone al ser humano en el mismo nivel de consideración que el resto de las criaturas.

2.- Proporcionalidad: Se aplica cuando hay conflictos entre intereses no básicos del ser humano, que son incompatibles con la actitud de respeto hacia la naturaleza, e intereses básicos no humanos.

3.- Daño mínimo: Enfrenta los intereses humanos no básicos e intereses no humanos básicos, en éste los intereses humanos no son compatibles con la actitud de respeto hacia la naturaleza.

4.- Justicia distributiva: resuelve conflictos entre intereses básicos de seres humanos y seres no humanos.

5.- Justa restitución: se emplea como compensación del principio de justicia distributiva y del daño mínimo, ya que en ambos casos se habrá producido a animales y a plantas inofensivos para el ser humano.

Con los logros de estos planteamientos se pretende limitar las interferencias humanas destructivas en el mundo natural y se plantea como posible la idea de la restitución en situaciones donde algún grado de compensación o reparación debe hacerse hacia los organismos no humanos (Esquivel, 2006).

2.3. Valor simbólico, valor moral y valor humano

a). Valor simbólico

El valor simbólico es, en resumidas palabras, la tendencia humana de servirse de la naturaleza para su desarrollo cognitivo, específicamente el desarrollo de su lenguaje, en el cual la participación de la naturaleza es permitirle al ser humano a hacer distinciones y categorizaciones, entre muchas otras cosas. En este aspecto los animales desempeñan un papel muy importante, frecuentemente el ser humano se expresa metafóricamente a través de ellos, ningún otro reino natural ofrece una expresión tan vívida de conceptos simbólicos como el reino animal.

Shepard (1998), yendo más lejos todavía, afirma:

"La inteligencia humana se encuentra atada a la presencia de los animales. Constituyen éstos el medio por el que la cognición toma su forma primera y son también el instrumento para imaginar ideas y cualidades abstractas. [...] Son las imágenes codificadoras por medio de las cuales el lenguaje toma de la memoria ideas a voluntad. [...] Nos permiten objetivar cualidades y características. [...] Los animales cumplen una función en el crecimiento y desarrollo de la persona humana y de esos atributos -los más inestimables de todos- que aglutinamos bajo la etiqueta de 'mente'. [...] Los animales [...] son básicos para desarrollar la capacidad de hablar y el pensamiento."

Shepard habla no solo del uso simbólico, si no que los cuentos o narraciones han ayudado a los niños por largo tiempo en la solución de conflictos de personalidad, y otros que tocan su relación con sus padres o con la sociedad. Sin olvidarnos por supuesto, y ya hablando de una forma más objetiva, el gran beneficio que los animales han presentado a algunas personas con diferentes enfermedades a través de las zooterapias, que son terapias asistidas por animales como perros, gatos, caballos, aves, conejos y delfines para tratar personas con Síndrome de Down, parálisis cerebral, autismo, entre otros padecimientos. Hay estudios que demuestran que es más fácil para los niños autistas convivir con demás seres humanos si estos vienen acompañados por sus perros.

Este divorcio con la naturaleza en palabras de Elizabeth Lawrence (1998), significaría afectar nuestras expresiones de biofilia cognitiva. "Si mantenemos nuestra actual política de destrucción de la naturaleza ¿significa esto que el lenguaje humano contendrá cada vez menos referencias simbólicas a los animales (con la merma consecuente en el pensamiento y la expresión?"

La problemática de la presencia de perros en la calle es una muestra de nuestro divorcio con el mundo natural, no podemos ni siquiera resolver problemas, ya no de especies en peligro de extinción, si no de las especies domésticas cercanas a nosotros. Simplemente no nos afecta su sufrimiento ni nos interesa hacernos responsables de los daños que hemos causado. Proponer un control ético de población canina puede comenzar como una reconciliación con la naturaleza, atendiendo nuestros problemas cercanos con ella para después extendernos. Se presenta como una opción de identificación con la naturaleza. Por otra parte, son animales con mucha capacidad de ayudarnos como lo demuestran las zooterapias, y con los cuales podemos tener una convivencia armónica e incluso conceder un papel dentro de nuestra sociedad.

b). Valor moral

El valor moral radica en que, a pesar de que existe una diversidad que parece casi infinita en la naturaleza, hay una semejanza que caracteriza en lo esencial a ésta, pues parten de una estructura biomolecular y un carácter genético básicos que sugieren la existencia de un mismo origen, esta semejanza ha servido a muchos para ver un orden y una armonía fundamentales en la naturaleza, e incluso una guía para el comportamiento humano; creando una Ética que impele a los humanos a reducir al mínimo el daño infligido a las demás criaturas (Kellert, 1998); en especial y retomando a Singer y a Regan a las especies que son capaces de sentir dolor y de tener sentimientos. Tal valor moral se ha visto asociado especialmente con la preocupación por dispensar un trato ético a los animales y radica en cómo debe ser nuestra conducta hacia el mundo no humano.

Estos sentimientos morales de unión espiritual y responsabilidad ética con la naturaleza se encuentran a menudo en la religión, la filosofía y las artes (Kellert, 1998). Edward Wilson (1998), por ejemplo, vincula la creación del universo con la biología moderna cuando plantea:

"La biodiversidad es la Creación. [...] Si la humanidad ha de tener un mito de la Creación satisfactorio y consistente con el conocimiento científico [...] la narración concluirá en el origen de la diversidad de la vida. Las demás especies son parientes nuestros. [...] Se considera que todos los organismos eucariontes superiores, de las plantas en floración a los insectos y los seres humanos mismos, descendieron de una única población ancestral. [...] Todo este distante parentesco se halla grabado en un código genético común y en rasgos elementales de la estructura de las células".

El valor moral de la naturaleza nos proporciona ventajas en pro del bienestar animal, ya que nos permite reconocer que todos formamos parte de la misma familia, de esta manera el proceso de identificación y de empatía con los animales se agudiza y con ello el reclamo de un trato ético para los animales se facilita.

c). **Valor humano**

El valor humano se refiere al valor que se le da a la naturaleza para desarrollar capacidades, normalmente emocionales. En la mayoría de las personas, tales aptitudes se alimentan de la vinculación estrecha con alguna especie o un animal; frecuentemente algún vertebrado que goza de importancia cultural y, en especial; los animales domesticados pasan a formar parte de la familia. Estas criaturas a menudo se "humanizan", en el sentido de que se vuelven compañeros y amigos íntimos que en ese aspecto son indistinguibles de otras personas (Kellert, 1998).

James Serpell (s/a) dice que nuestro vínculo con los perros se basa en nuestra necesidad de sentirnos preferidos, respetados y admirados; porque disfrutamos la sensación de sabernos valorados y demandados por los demás. Nuestra seguridad, nuestra autoestima, nuestra aptitud para manejar las tensiones de la

vida y, en último término, nuestra salud física depende de este sentimiento de pertenencia.

Estos vínculos fortalecen nuestra salud psicológica, pero ¿Qué pasa con nuestra psique cuando no existen dichos vínculos? Por una parte, tenemos el planteamiento anteriormente mencionado que sustenta la hipótesis de Aquino y los estudios del FBI en donde se encuentra que quien maltrata a un animal es probable que maltrate a un humano, y por otra parte se tiene que no es mentalmente sano ver sufrir a un animal sin sentir remordimiento, el sufrimiento de los perros en la calle, al ya ser parte del paisaje, le es indiferente a la población y esta indiferencia nos está enfermando. El profesor Arnold Arluke (s/a) en su libro *Animal Cruelty and Ourselves* menciona que esta indiferencia requiere de desconectar un poco la parte cerebral que lidia con el bien y el mal. Difuminar esa diferencia hace desvanecer los elementos que nos hacen identificar al uno con el otro. No transmitir este mensaje de identificación, empatía y responsabilidad con los otros seres vivos a los miembros de la sociedad permitiendo el maltrato animal, solo refleja a una sociedad mentalmente enferma.

Capítulo 3. **Éticas cuyo sujeto es la totalidad**

La mayoría de las éticas que se exponen a continuación reconocen el valor intrínseco del todo, la gran parte hace mención de que todos somos parte de un sistema y contribuimos a su funcionamiento, estas partes dependen de las demás para su bienestar, así como las demás dependen del nuestro, es decir hay una estrecha simbiosis y por eso se hace énfasis en que si una de las partes no funciona, entonces todo el sistema tendrá un mal funcionamiento. Este reconocimiento como parte de un sistema y no como el dueño del sistema, permite la realización del verdadero Yo. Debido a esto se tiene obligaciones con todas las partes, como esto es difícil de aplicar en la vida cotidiana, Callicott propone una jerarquización de las obligaciones, haciendo como prioritarias aquellas que se tienen con las partes más cercanas a nosotros. Es por ello que estas éticas permiten entender que todos los problemas ambientales nos afectan, pero no se pueden solucionar todos a la vez, más bien se tiene la obligación de solucionar los que están en nuestro alcance.

3.1. **Ética por la tierra**

Los defensores de la Ética de la tierra abogan para que el hombre se responsabilice de la naturaleza y con ello proponen una Ética Ambiental que la valore en sí misma; no sólo en su relación con el bienestar sino en su supervivencia.

Leopold (1998), es considerado el padre de este paradigma. “La tierra” para él es la comunidad en la cual dos o más organismos naturales se interrelaciona. Su doctrina se resume en la frase “algo es correcto cuando tiende a preservar la integridad, estabilidad y belleza de la comunidad biótica. Es incorrecto cuando tiende a lo contrario. Una Ética de la tierra cambia el papel del *Homo sapiens* de conquistador de la tierra por el de mero miembro y ciudadano de la tierra” (Kwiatkowska, 1998).

Esto implica respeto por los prójimos, miembros y también respeto por la comunidad como tal. El humano deja de ser dueño para convertirse en miembro de la comunidad (Leopold, 1998).

El lugar de los seres humanos individuales en la Ética de la tierra ha de basarse en una actitud de respeto para los miembros no humanos de la comunidad. El respeto le añade una dimensión moral a las dimensiones con el mundo natural (McRobbie y Routley en Manninso, 1980).

El punto de vista de Callicott con respecto a la Ética de la Tierra de Leopold se relaciona con el valor intrínseco, el cual no es individual, si no que se presenta con base en su contribución a los procesos ecosistémicos que sustentan a la comunidad. Para hacer práctica esta idea jerarquizó las obligaciones que tenemos argumentando lo siguiente: "Yo tengo obligaciones con mis conciudadanos que no tengo con los seres humanos en general". Apoyado en esta gradación de obligaciones, Callicott señala que "nuestras obligaciones ambientales holistas no gozan de preeminencia. También estamos sujetos a todos los demás deberes (más particulares y orientados individualmente) que tenemos con los integrantes de nuestras diversas (y también más íntimas y circunscritas) comunidades. Y puesto que están más cerca de casa, ha de dárseles prioridad." (Nartan, 1998).

Lo que se retoma de ésta ética para el tema de estudio tiene que ver, por una parte con la actitud de respeto y responsabilidad que tenemos con la naturaleza. Como se mencionó, el hombre es el responsable de la domesticación del perro, dicha práctica ha influido al grado de modificar su instinto en cuanto a su reproducción y ciclos reproductivos, por ello el problema de los perros en la calle y el aumento de su población es totalmente consecuencia del actuar humano y por esa misma razón es el hombre quién debe de solucionar el problema, por responsabilidad y de forma ética. Por otra parte, se retoma la frase de Leopold, la cual propone una integridad y estabilidad en la comunidad entre hombres con perros y dentro de las mismas.

De acuerdo con Callicott y su jerarquización de obligaciones, se debe de enfocar en solucionar; primero los problemas locales que afectan a los miembros de nuestra comunidad, podemos simpatizar con las luchas que se hacen a favor de las ballenas por ejemplo, pero un problema de perros en situación de calle afecta de manera directa en nuestra localidad, esto no quiere decir que no seamos conscientes y simpaticemos con las otras luchas, pero generando cambios locales se puede alcanzar la globalidad.

3.2. Ecología profunda

La Ecología profunda al igual que el biocentrismo, tiene como uno de sus principales autores a Aldo Leopold, que surge a principios del siglo XX con influencia de Spinoza. Generalmente se concibe como un movimiento más que como filosofía. El término de “Ecología profunda” fue acuñado en 1974 por Naess, para diferenciarlo de lo que consideraba una forma “superficial” de abordar las relaciones con la naturaleza. Pretende un cambio de conciencia que ayude a encontrar nuevos criterios de progreso, eficiencia y acción racional (Esquivel, 2006).

Naess propone dos normas fundamentales: El igualitarismo biológico que consiste en que todos los organismos y seres en la biosfera, como partes del todo interrelacionados, son iguales en valor intrínseco y; la autorealización que reside en que “todas las cosas en la biosfera tienen el mismo derecho de vivir y florecer y de alcanzar sus propias formas individuales de desarrollo.

Las tesis que fundamentan la ecología profunda son: Los individuos solo pueden ser concebidos en virtud de sus relaciones con los demás seres vivos, de ahí que se considera a la vida como una red en la cual los seres individuales constituyen nodos o centros de interacción especiales, pero ningún ser vivo existe al margen continuo biológico, y éste es en realidad un sistema de relaciones

completamente integrado y; quien se identifica con la totalidad del universo no sólo tiene la visión ontológica recta de las cosas, sino que ha alcanzado un grado de madurez psicológica para alcanzar la autorrealización en la que el hombre expanda la conciencia que tiene de sí mismo hasta alcanzar un sentimiento de identificación con el todo (Naess, 1973 en Issa, 1998).

La Ecología profunda plantea ocho puntos para sus adeptos según Naess, Devall y Sessions (1998), (Callicott, 1998), (Esquivel, 2006):

1. El bienestar y el florecimiento de la vida humana y no humana sobre la Tierra tiene valor en sí mismo (valor intrínseca, valor inherente).
2. La riqueza y la diversidad de las formas de vida contribuyen a la realización de estos valores y también son valores en sí mismos.
3. los hombres no tienen ningún derecho a reducir tal riqueza y diversidad, excepto para satisfacer necesidades vitales.
4. El florecimiento de la vida y las culturas humanas es compatible con una población humana sustancialmente menor. El florecimiento de la vida no humana requiere una población humana más pequeña.
5. La actual interferencia humana con el mundo no humano es excesiva, y la situación empeora rápidamente.
6. Por lo tanto, deben modificarse las políticas. Estas políticas afectan estructuras económicas, tecnológicas e ideológicas básicas. El estado de cosas resultante será profundamente distinto del actual.
7. El cambio ideológico consistirá principalmente en apreciar la calidad de vida (vivir en situaciones de valor inherente) más que en adherirse a un nivel de vida cada vez más alto. Habrá una profunda conciencia de la diferencia entre lo grande y lo grandioso.
8. Quienes suscriben los puntos anteriores tienen la obligación directa o indirecta de tratar de que se produzcan cambios necesarios.

Implica la Autorrealización basada en la tradición oriental: el “Yo comprensivo” incluye todas las formas de vida del planeta junto con los seres individuales es decir la “simbiosis universal” en donde el significado de autorrealización implica maximizar todas las manifestaciones de la vida, en tal sentido se deriva la norma: “¡Autorregulación para todos los seres! De la norma ‘¡maximizar la diversidad!’; esto implica el máximo de simbiosis, podemos derivar la norma ‘¡maximizar la simbiosis!’; trabajamos para lograr condiciones de vida tales que haya un mínimo de coerción a la vida de los otros” (Naess, 1998). Esta Autorrealización se refiere a la conciencia de que no existimos separados de, ni en oposición a, todos los demás seres vivos y procesos naturales; ya que los seres humanos formamos parte de una totalidad simbiótica integrada sistémicamente. De hecho, los seguidores de esta corriente señalan que la Ecología nos enseña que la totalidad de la naturaleza es el verdadero Yo (Callicott, 1998).

La Ecología profunda nos permite entender que somos parte de un todo en donde todos sus elementos se encuentran conectados entre sí, todos estos componentes están dotados de un valor intrínseco, ya que se entiende que el correcto funcionamiento del sistema depende del bienestar de todas sus partes, entender esta relación es identificarnos con todas las partes del sistema al que pertenecemos, y de acuerdo con Naess esto es la autorrealización del Yo. En nuestras vidas cotidianas podemos darnos cuenta de esta relación de elementos ya que nuestra salud física y mental depende en gran medida de la salud de nuestro entorno. Entonces, mientras siga existiendo la problemática de la presencia de perros en las calles, nuestro entorno no alcanzará un estado saludable.

3.3. Ética ecocéntrica

El ecocentrismo es una posición de la Ética Ambiental que se basa en la premisa de que el mundo natural tiene valor inherente o intrínseco. Callicott señala que la Ética Ambiental Ecocéntrica se basa en un sentido de comunidad entre los

humanos y todos los seres vivos ya que la evolución vincula diacrónicamente a los seres humanos con el resto de la naturaleza. Postula orígenes comunes, continuidad temporal y, por consiguiente, una afinidad filogenética y una experiencia compartida entre las especies. Los extensionistas son una respuesta moral directa a este sentimiento. Cada cosa viva, aunque retiene su identidad como individuo, se halla inserta en una matriz de relaciones vitales, un “entramado de la vida” (Callicott, 1998).

La Ética de la Tierra de Leopold establece los fundamentos para una Ética no antropocéntrica. El sentido de la comunidad de ésta señala nuevos horizontes de respeto por la naturaleza. En este aspecto Singer sugiere imaginar la evolución de la ética como un círculo en expansión conforme cambia el criterio de considerabilidad moral en el proceso de su análisis crítico. Al respecto Issa (1998), señala que la evolución de la Ética Ambiental está marcada por momentos cruciales: El primero considera que los únicos sujetos morales son las personas; el segundo se añaden algunas especies animales; el tercero se extiende a todos los seres vivientes; y el cuarto se trasciende a las entidades colectivas.

Leopold (1998), menciona que todas las éticas han evolucionado hasta descansar en una sola premisa, que consiste en que el individuo es integrante de una comunidad de partes interdependientes. Sylvan y Plumwood (1980) ,coinciden con Leopold al señalar que un ecosistema no estipula principalmente derechos, sino que demanda respeto para los miembros no humanos individuales de la comunidad biótica. A su vez, habla también del derecho biótico de las especies a la permanencia.

Por otro lado, Rolston III (1988), como el precursor de este pensamiento al conciliar el holismo e individualismo, funda el respeto humano por la naturaleza en el hecho de que cada ente vivo posee un bien propio que hace esfuerzo teleológico y, es en realidad la base de su valor intrínseco; con ello, el valor intrínseco forma parte de una totalidad y no se debe fragmentar.

Con base en el análisis de las reflexiones éticas expuestas *confer supra*, ahora presentamos el cuadro resumen que recupera los criterios de valoración de Callicott que consisten en la parquedad, practicabilidad, adecuación y consistencia (Ver cuadro 1).

Cuadro 1. Criterios de valoración de Callicott

Corrientes	Parquedad	Practicabilidad	Adecuación	Consistencia	Observaciones
Biocentrismo	Reflexiona que la consideración moral no es solo hacia los animales si no a todas las formas vegetales de vida.	Es tan solo comprender la interdependencia de todas las especies.	Tenemos obligaciones de acuerdo al valor inherente de todos los seres vivos. Y merecemos dar respeto a todos los seres por el simple hecho de hallarse vivos.	Su consistencia se basa en concebir a los seres humanos como integrantes de la biocomunidad, ver la totalidad como una red de elementos interconectados, concebir a cada ser como un centro teleológico de vida que persigue su propio bien y rechazar la superioridad de los seres humanos.	Esta corriente es un desafío al antropocentrismo e incluso al zoocentrismo es su primera fase que es el extensionismo.
Extensionismo	Consiste en extender una consideración moral mínima a los animales que cumplan con ciertas características.	Jerarquía del valor intrínseco según la capacidad de sentir placer y dolor de acuerdo con Singer y la capacidad de experimentar sentimientos de acuerdo con Regan (los mamíferos y las aves cumplen estos criterios).	Teoría “de dos factores” de la justicia interespecífica entre seres sensibles: el nivel de complejidad psicológica y la fuerza de interés. (Intereses básicos y no básicos cuatro categorías por lo menos: lo vital, lo básico, lo fuerte y lo trivial).	Establecer los derechos que descansan en la noción de que no hay ninguna diferencia esencial moralmente importante en la escala filogenética entre el género humano y sus parientes más próximos.	Los seres que son más complejos psicológicamente poseen un mayor valor.

Continúa

Corrientes	Parquedad	Practicabilidad	Adecuación	Consistencia	Observaciones
Especismo	Es la discriminación moral con base en la especie a la que se pertenece.	Es el animal en su singularidad quien debería tener derechos.	Es difícil cambiar el paradigma de las especies simpáticas y las no empáticas.	Con base en la psicología es la actitud hacia lo no humano, al privar sus intereses de la consideración que se reconoce a los humanos.	Un acto especista sería el siguiente: Un humano que esté en contra el asesinato de bebés foca o de ballenas pero come carne de buey.
Valor inherente	Hace referencia al valor inherente, propio de quienes satisfacen el criterio de "sujeto de una vida"; éste es independiente del valor instrumental.	Se proponen dos principios: Cuantitativo: que estipula que en caso de tener que decidir entre dañar a unos pocos inocentes o a muchos, es necesario optar por el daño de la minoría. Cualitativo: cuando los dos no son comparables.	Nos deja sin poder actuar a la hora de tomar decisiones difíciles o nos obliga a caer en contradicción de sostener que todos somos iguales.	El principio de respeto: Debemos tratar a los individuos con valor inherente de tal manera que se respete el mismo.	Este valor obliga a decidir por una especie. Entonces se contradice en su aplicación.
Ética por la Tierra	El hombre se tiene que responsabilizar por la tierra cambiando su actitud de conquistador por una actitud de miembro de la comunidad biótica, a través una condición de respeto.	Se crea una jerarquización de obligaciones en donde se le da más prioridad a los problemas ambientales o de bienestar animal más cercanos.	Se puede ajustar a la idea de "piensa global actúa local".	Se construyó una teoría basada en el valor intrínseco que tiene la Tierra, es el valor en sí misma y dicho valor no es individual.	La preservación de la vida depende de los intereses humanos.

Continúa

Corrientes	Parquedad	Practicabilidad	Adecuación	Consistencia	Observaciones
Ética ecocéntrica	Se basa en un sentido de comunidad entre los humanos y todos los seres vivos.	No dice de qué manera extender a todos los seres vivos los mismos derechos que a los humanos.	El ejercicio es imaginar la evolución de la ética como un círculo en expansión conforme cambia el criterio de considerabilidad moral en el proceso de su análisis crítico.	Cada ente vivo posee un bien propio que hace esfuerzo por realizar; éste esfuerzo teleológico es en realidad la base de su valor intrínseco y con ello el valor intrínseco forma parte de una totalidad y no debe fragmentarse reconociéndolo separadamente los valores.	El Buen Vivir en Bolivia y Ecuador. El hombre es parte de la naturaleza y las manifestaciones culturales están ligadas a los diversos ecosistemas.
Utilitarismo	Considera que todo lo que es útil, es bueno y deseable y, prioriza el beneficio para el mayor número de seres.	Una acción debe ser juzgada por sus consecuencias para la felicidad del número más grande de personas.	Restricciones del utilitarismo, ante toda acción se debe considerar la igualdad de todos los seres y se debe procurar el mayor estado de bienestar.	Principio de utilidad y Principio de mayor felicidad para el mayor número de seres.	Esta ética en su fase de utilitarismo de preferencias se puede reconocer que es válido sacrificar el derecho de algunos para el beneficio de la comunidad.

Fuente: Elaboración propia con base en Kwiatkowska e Issa, 1998.

Con base en el cuadro 1 y de acuerdo con los criterios de valoración de Callicott se considera más práctico para el tema de estudio elaborar las propuestas desde un fundamento extensionista; en donde es comprobable la capacidad de los perros de sentir dolor y al mismo tiempo de poseer emociones, en sentido de la adecuación se toma al utilitarismo de preferencias en donde se sacrificará el derecho de reproducción de unos cuantos con el fin de lograr un bienestar para muchos perros más. Sin embargo no se descartan los fundamentos de la Ética de la Tierra y la Ecología Ecocéntrica en donde somos tan solo una parte de la comunidad biótica y nuestro bienestar depende del bienestar de los demás seres, así como también se reconoce la autorrealización del Yo mediante la identificación con el todo. Cabe mencionar que los criterios de valoración de Callicott, aunque orientan en su aplicación, son insuficientes para explicar y aplicar a la vida cotidiana la problemática ambiental y de bienestar animal.

Capítulo 4. Tipología - Normatividad

4.1. Normatividad

El presente capítulo muestra rasgos de la normatividad en materia de bienestar animal; parte de conceptos básicos, para después exponer los apartados legales que sustentan el cuidado hacia los perros en condición de calle.

La base de este análisis parte de la exposición de la relación entre Ética y Derecho, puesto que existe un deber legal y moral de quienes asumen la responsabilidad de tener un perro.

Grosso modo, independientemente del enfoque de la *jus*, Reyes (2014), señala que los autores coinciden en suponer que las normas pueden ser concebidas como pautas de conducta del individuo en sociedad, porque pueden regular la conducta interna y externa, ya sea en su individualidad o en su colectividad. Estas guardan una relación directa con el nicho social dónde se suscitan y son las que regulan el complejo de comportamientos sociales que permite la convivencia armónica de los individuos en la sociedad. Éstas mismas estructuran, organizan y articulan el Estado de Derecho del Estado-Nación, es decir el Derecho Público. Por ello, se considera que en una sociedad definida en tiempo y espacio converge una serie de tipos de normas; al respecto se exponen las normas jurídicas relacionadas con el bienestar animal que incluye la Norma Oficial Mexicana en materia. Para lo cual es necesario diferenciar entre Normas jurídicas y Normas Oficiales Mexicanas.

Normas jurídicas. Es el conjunto de normas que rige y coordina a su vez la conducta social del individuo (Moto, 2007). Este tipo es de interés porque fundamenta la convivencia armónica de los individuos en sociedad.

Las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental se especifican como regulaciones técnicas de carácter obligatorio, cuyo objeto directo o indirecto es la protección, restauración, preservación o conservación; o bien el equilibrio ecológico entre los diversos elementos bióticos y abióticos que en conjunto constituyen el entorno natural, garantizando con ello, el derecho fundamental de todos los mexicanos a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Ahora, con respecto a la relación entre la Ética y el Derecho que sustenta la consideración hacia los animales no humanos, se podría objetar que es imposible para éstos reclamar el cumplimiento de sus derechos y la contraparte de nuestras obligaciones hacia ellos. Esto justifica la presencia de instituciones y organizaciones que velen por su bienestar y vigilen el cumplimiento de las obligaciones y sanciones.

Por ende, el derecho natural, los derechos humanos o los derechos de los animales tienen indiscutiblemente una base ética, que se basa en el principio categórico Kantiano: "trata a los demás como quisieras que te tratarasen".

Una expresión Ética Ambiental que llama a pensar como sujetos de consideración moral a los animales, es la tesis de Singer, la que se ha venido trabajando, que dice que no solo los seres humanos, sino que también otros animales poseen conciencia, pero sobre todo sensibilidad, es decir que tienen la capacidad de sufrir cuando se atenta contra su libertad, su vida o su integridad. Estos rasgos fundamentan el reconocimiento de derechos a los animales no humanos.

En la práctica, la Ética y el Derecho han dado cuenta, desde siglos atrás, de algunas culturas tradicionales sobre el respeto y la reverencia hacia los animales no humanos, ejemplo de ello es un pasaje que señala que el gobernante indio Asoka estableció en el siglo VI A.C. sanciones para todo aquel que lastimara a un animal; en ese mismo siglo Pitágoras, reflexionó sobre los derechos de los

animales, por su creencia en que aquellos y los humanos están provistos con el mismo tipo de alma. Asimismo, mucho tiempo antes, los egipcios, aplicaron severas sanciones, incluso la pena de muerte, a quienes hicieran daño a los gatos.

Más tarde, durante la revolución industrial, surgen movimientos, el más importante pretendía erradicar la popular “tracción a sangre”, es decir el transporte a costa de caballos, asnos y mulas. En esta época también se establecieron las primeras leyes de protección animal, por ejemplo en el año 1641, una colonia estadounidense aprobó un sistema de leyes que protegía a los animales domesticados.

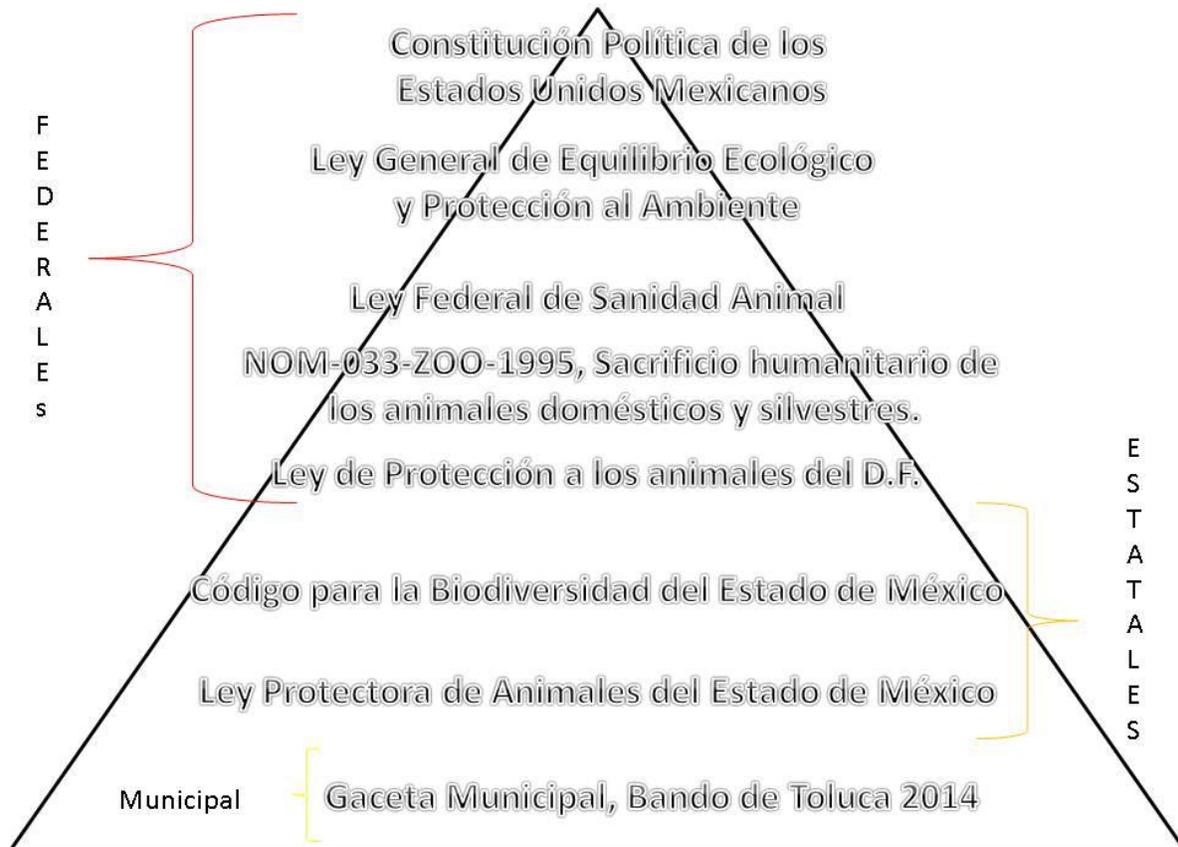
En los años setentas se tiene el referente de la UNESCO, quién emitió en 1978 la Declaración Universal de los Derechos del Animal que incluye: a) El derecho a la igualdad de consideración moral, al respeto, b) a la no crueldad, c) a la libertad, d) a no ser objetos de lucro, e) a no ser abandonados, f) a un trabajo bajo normas humanitarias, g) a un trato humanitario en los laboratorios, h) a un trato humanitario en todo el proceso de consumo, i) a no ser utilizados en espectáculos, j) a no matar gratuitamente a los individuos, k) a no exterminar a la especie, l) a un trato respetuoso de los cadáveres y, ll) a la intervención protectora de las ONG's (Asociación Mexicana por los Derechos de los Animales, 2014).

Con respecto a las expresiones de las grandes religiones, en el Islam se expresan pasajes de las enseñanzas de Mahoma, que indican que de ser necesario matar un animal, éste no debía tener sufrimiento alguno. Por otra parte, para el Hinduismo y el Budismo, que se rigen por el principio de la no violencia, se construyeron hospitales destinados a animales, y tiene un mismo peso matar una vaca o un perro, que a un ser humano.

De manera sucinta, se aprecia que en la medida en que una sociedad evoluciona, establece leyes y éticas más incluyentes, ya que estiman el bienestar de todo ser

vivo capaz de sufrir. La figura 1 muestra el conjunto de ordenamientos jurídicos y su jerarquía en el tratamiento del tema en cuestión.

Figura 1. Jerarquía de los ordenamientos jurídicos en México



Fuente: Elaboración propia. 2014.

Haciendo un análisis de la normatividad en el país en materia, se encuentra que:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Una revisión de la Constitución permite ver que no cuenta con un libro o capítulo o artículo dedicado solo a los animales, se les menciona una sola vez en la constitución y de la siguiente forma:

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

I) Expedir normas sobre fomento económico y protección al empleo; desarrollo agropecuario; establecimientos mercantiles; protección de animales; espectáculos públicos; fomento cultural cívico y deportivo; y función social educativa en los términos de la fracción VIII, del artículo 3o. de esta Constitución.

No cuenta con un apartado sobre bienestar animal o prevención al maltrato. Por ello lo que se retoma de la Constitución y se adapta al tema de estudio es el Artículo 4° Constitucional en donde se hace mención al derecho de un ambiente sano exponiendo lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El estado garantizara el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generara responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.

Cabe señalar que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (O.M.S), un medio ambiente sano es aquél que está libre de sustancias químicas tóxicas o microorganismos que puedan afectar los sistemas del cuerpo; en materia psicológica un ambiente sano es aquél en el que las relaciones entre los individuos tienden al equilibrio y armonía. Por lo tanto, y respecto al tema de estudio, el Estado debe de garantizar las condiciones de sanidad ambiental, que se vulneran por la presencia de perros en situación de calle como:

- Contaminación del suelo y mantos freáticos, causada por una eliminación inadecuada de cadáveres.
- Contaminación del aire por la incineración de cadáveres en hornos crematorios que no cumplen con las normas oficiales.
- La presencia de animales callejeros, nacidos en libertad o abandonados se convierten en potenciales transmisores de enfermedades que afectan a los seres humanos así como a sus animales de compañía.

- Forman jaurías que son peligrosas por su agresividad.
- Representan un riesgo para accidentes automovilistas.
- Contaminación del medio ambiente por la presencia de las heces fecales.
- Surgimiento de enfermedades zoonóticas.

Sin embargo, después de marcar al Estado como el responsable y rector de un medio ambiente saludable, es necesario identificar la tipología de los perros y las conductas de los dueños de los mismos, que provocan deterioro y contaminación en el medio ambiente.

Código para la Biodiversidad del Estado de México

Con respecto al Código de Biodiversidad del Estado de México cabe destacar que incluye un libro dedicado a la protección y bienestar animal, dicho libro es el Libro Sexto, sobre el cual se hace un análisis de los artículos que convienen al tema de estudio.

En el Artículo 6.3 hace objeto de su tutela a los animales que denomina “mascotas” sin embargo ese término no es definido por el código, por lo que se recomienda una definición inclusiva y libre de maltrato. También se hace cargo de los animales abandonados o callejeros, para lo cual, si se hace una revisión de la tipología de los perros, que se presenta más adelante, esta tutela en realidad se hace cargo de un número muy reducido de perros ya que, de acuerdo a la tipología muy pocos caen en la categoría de callejeros.

En el Artículo 6.4 se encuentra que todo acto que implique la muerte innecesaria de un animal es un ataque contra el medio ambiente, este punto vincula a las ciencias ambientales y a la protección animal, sin centrarse solamente en los animales silvestres, así como el Artículo 6.8 menciona que corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México la elaboración de programas de educación sobre el trato digno a los animales; regulación para el manejo;

control y remediación de los problemas asociados a los animales abandonados y callejeros, entre otras, y en el Artículo 6.10 encontramos que son facultades de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México: Vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente libro sobre protección y bienestar animal.

A sí mismo, siguiendo con el Artículo 6.4 menciona que cualquier acto que implique la muerte de un gran número de animales es un ataque contra la especie; de acuerdo con un artículo publicado en el periódico por internet Excélsior en el Valle de México se sacrifican al mes 15 mil perros, y de acuerdo con el Universal del Estado de México en un artículo publicado el 21 de junio del 2013 por Teresa Montaña, en Toluca se matan cada día 60 perros, esto significa una contradicción en la forma de regular a la población canina y lo dispuesto por el Código de Biodiversidad, por lo tanto se podría decir que se comete un ataque en contra de la especie "*canis lupus familiaris*". Por otra parte el artículo menciona que por ningún motivo podrá ser obligada o coaccionada ninguna persona, para provocar daño, lesión o la muerte de algún animal y podrá invocar el presente libro en su defensa. Sin embargo la forma de resolver la problemática de los perros en la calle es mediante la matanza. En los mismos centros de control canino y antirrábicos se practica la electrosensibilización (por personas no capacitadas) y otros tipos de matanza. Por lo tanto existe una falta de congruencia e inconsistencias en este punto, ya que las mismas autoridades prohíben la matanza, aunque matan animales.

El Artículo 6.30 menciona que todo propietario, poseedor o encargado de una mascota que voluntariamente lo abandone y cause por tal motivo un daño a terceros será responsable del animal y de los perjuicios que ocasione. Es conveniente mencionar que artículos como éste sugieren un gran avance en materia de bienestar animal, sin embargo, es muy difícil llevar su cumplimiento a cabo, ya que no se tiene la forma de comprobar que un perro pertenece a tal persona. Las sanciones son administrativas y no representan una cantidad

importante, y por otra parte, no se menciona qué se hace con el animal, si este es devuelto al dueño, es probable que sufra maltrato o nuevamente abandono, si el animal es entregado a las autoridades correspondientes su destino es esperar a ser adoptado o morir.

Dicho argumento es reforzado por el Artículo 6.38 que menciona que en caso de que no sea reclamado a tiempo por el dueño, las autoridades lo destinarán para su adopción a asociaciones protectoras de animales inscritas en el padrón correspondiente para que se comprometan a su cuidado y protección o a sacrificarlos humanitariamente si se considera necesario.

El Artículo 6.67 permite el comercio de animales vivos, al respecto se harán los comentarios pertinentes cuando se analice este comercio en la Gaceta del Ayuntamiento de Toluca. Y al mismo tiempo el 6.68 prohíbe la venta en la vía pública.

El Artículo 6.72 permite el sacrificio de animales mediante los siguientes métodos: I) Con rifles o pistolas de embolo oculto o cautivo de penetración o cualquier otro aparato de funcionamiento análogo concebido especialmente para el sacrificio de animales; II) por electro anestesia o gases monóxido de carbono; y III) por cualquier otro método científico autorizado por las autoridades sanitarias o por las asociaciones protectoras de animales. Sobre este artículo se pueden hacer las siguientes observaciones; el término sacrificio se utiliza inadecuadamente, como se muestra en el cuadro 2. Sacrificio se refiere a una ofrenda o ritual que se hace a una divinidad, por lo tanto se debe utilizar el término correcto que es matanza. La inclusión de artículos a favor de la matanza hace a la ley carecer de un sentido ético para el control de población canina, sin dejar de lado la capacidad que otorga de matar a un animal, que el mismo código prohíbe en artículos previos, y sin tomar en cuenta el daño psicológico que pueda causar a un ser humano ser autor y ver como se electrocuta un perro hasta la muerte. Sin mencionar que los animales que se matan son animales jóvenes y sin problemas graves de salud.

El Artículo 6.79 establece lo siguiente: El sacrificio humanitario de un animal no destinado al consumo humano solo podrá realizarse en razón del sufrimiento que le cause un accidente, enfermedad, incapacidad física o trastornos seniles que comprometan su bienestar animal previo certificado expedido por médico veterinario zootecnista con cédula profesional que acredite la realidad del padecimiento y la necesidad del sacrificio con excepción de aquellos animales que se constituyan en amenaza para la salud, la economía, la seguridad de los conductores en las calles, carreteras, autopistas y caminos de la entidad o los que por proliferación de su especie signifique un peligro grave para el ser humano o para la producción pecuaria.

A través de este artículo se permite la matanza como método de control de población, sin tomar en cuenta que el único modo de lograrlo es implementando políticas de Estado basadas en evitar la reproducción. O sea, actuar sobre las causas –prevenir-, que es la única forma de resolver genuinamente los problemas. Para ello, el único método que ha probado ser ético, eficaz y económico es la esterilización, que debe abarcar a los animales por primera instancia con dueño.

Está claro que de este modo, evitando los nacimientos, se reduce el número de nuevos animales en la calle. Con ello, se reduce el número de potenciales abandonos y se aumenta el de potenciales adopciones. También es obvio que al haber menos perros y gatos se pueden reubicar con más facilidad a los que estén en la calle o a aquellos cuyos dueños incumplan las leyes, y resulta más factible y económico el control sanitario de todos ellos. Por eso, esterilizar no sólo es la mejor forma de controlar la población, sino que permite al mismo tiempo avanzar hacia un real y efectivo control de las zoonosis. La esterilización masiva no sólo controla la sobrepoblación de perros y gatos, reduciendo, a la vez, los riesgos de zoonosis, sino que, al mismo tiempo, educa al ciudadano en la responsabilidad respecto de sus animales.

Con base en lo anterior puede decirse que el estado educa con el ejemplo y en la acción, ¿Qué tipo de ejemplo nos brinda el estado si su forma de resolver la problemática es matando? Debe de regirse por principios éticos que se sustenten en el respeto por la vida.

Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca 2013-2015

En una revisión de la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca 2013-2015, en la Sección IV. De la protección y bienestar animal en el Artículo 9.14, advierte que la protección de especies domésticas de cualquier acción de crueldad se sujetará a lo que se dispone en el Artículo VI del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Sin embargo en la práctica no se puede comprobar el maltrato a menos que represente una situación extrema y evidente. En caso de que se llegue a sancionar, ésta es administrativa. Por otra parte, de no cumplir con el cuidado de los perros, la instancia puede disponer de ellos; si esto sucede, el destino de estos es esperar a que sean adoptados en el centro de centro canino o bien ser asesinados.

En el Artículo 9.14 Tercera parte se prohíbe la venta de animales en la calle, pues genera proliferación sin control sanitario de perros y gatos en la ciudad. La compra de mascotas domésticas se debe realizar en lugares acreditados con base en la ley y el reglamento para evitar el maltrato a los animales que están en exhibición pública y el comercio de éstos sin control sanitario; es por esto que en esta situación lo conveniente es adoptar y, cualquier compra se considera irresponsable porque contribuye a agravar el problema y elimina probabilidades de adopción a los perros que esperan ser adoptados. Asimismo, la compra a pesar de que sea legal, finalmente lucra con la vida y en la mayoría de las ocasiones, se tienen a las hembras produciendo cachorros para la venta. Al respecto de esta normatividad, también convendría incluir que en la situación actual de población canina, ningún dueño debería permitir la reproducción de su perro.

En la sección V sobre las atribuciones del centro de control animal se encuentra difundir en la población, la cultura de dueño responsable que propicie cambios en los ámbitos de cuidado y posesión de perros y gatos, sin embargo no se ve ningún programa aplicado que sea conocido por la mayoría de la población ni se cuenta con registro, por lo menos en su página de internet, de actividades que fomenten la tenencia responsable. Solamente muestra definiciones del significado de tenencia responsable y un teléfono para obtener información. Por ello las propuestas desarrolladas se incluye un programa de educación sobre el tema de estudio.

Siguiendo con el análisis de la Gaceta, con respecto a las atribuciones del centro de control animal, una de ellas es la recepción de animales de entrega voluntaria; la cual fomenta la irresponsabilidad, es decir; es muy fácil deshacerse de un perro sin tomar en cuenta las consecuencias o sin ser sancionado por actos de irresponsabilidad; sin embargo, también se reconoce que si esto no existiera la gente los mataría por su cuenta o los echaría a la calle, incluso aunque el centro tenga que recibirlos, la práctica se sigue presentando.

Este tipo de problemas se solucionaría si se regulara la compra y venta de perros; basada en un análisis sobre la situación de las personas contestando a las siguientes preguntas:

- 1) ¿Qué animal se adecúa a mi espacio y mi tiempo?
- 2) ¿Toda la familia está de acuerdo?
- 3) ¿Qué haré con él en vacaciones?
- 4) ¿Qué haré con el animal si tengo bebés?

En caso de contestar positivamente a todas ellas y aun así, llevar al perro al centro de control o echarlo a la calle, esta práctica debería ser objeto de sanción jurídica. Siguiendo con las atribuciones, una de ellas es determinar el destino de

los perros y gatos en situación de calle o abandonados, pero esto no especifica si son puestos en adopción o son asesinados.

En cuanto a las prohibiciones que establece el Artículo 9.18 hacia los poseedores de animales domésticos no incluye que sean libres de maltrato, ni el derecho que los animales tienen a un trato digno. Tampoco habla de las libertades animales, tales como: Libres de pasar hambre o sed; libres de sufrimiento e incomodidad; libres de dolor, lesiones o enfermedad; libres para expresar una conducta normal y; libres de temor o estrés.

Aunque en el Capítulo IV muestra las infracciones y sanciones a las disposiciones sobre la protección al medio ambiente en los apartados XIV y XV: Queda prohibido golpear, herir o torturar animales domésticos de su propiedad o posesión; no proporcionarles alimento; impedir que se les apliquen vacunas; permitir que deambulen en la vía pública y; dejar de reportarlos oportunamente si son sospechosos de rabia o padecimiento nocivo para el ser humano. A pesar de ello, no se incluyen las cinco libertades dichas.

Este análisis conduce a inferir que las leyes no funcionan y fracasan en proveer protección significativa a los intereses de los animales. Esas leyes son leyes penales, y requieren que el estado pruebe que los infractores tienen una intención criminal. Puesto que vivimos en una sociedad en la que casi todos consideran la explotación animal como algo normal, es difícil probar que alguien actuó con intención criminal cuando infligió dolor y muerte a un no humano.

Cuadro 2. Términos normativos de los perros en condición de calle

Términos	Estado de México	D.F.	Ideal
Salud pública	No la incluye	Aquello que, como sociedad, hacemos colectivamente para asegurar condiciones que permitan a la población permanecer saludable.	Concepto en el cual el dueño y encargado de los animales deberá considerar sus necesidades fisiológicas y etológicas (comportamiento) de acuerdo con la experiencia establecida y el conocimiento científico. (Consejo Europeo, 1976).
Tenencia	No la incluye	Posesión corporal de alguna cosa. La cosa tenida es reconocida por el tenedor (No incluye ningún tipo de responsabilidad).	Tenencia responsable. "Condiciones, obligaciones y compromisos que deben asumir los propietarios para asegurar el bienestar de sus mascotas y la armonía con el entorno en el cual ella se encuentra.
Perro de la calle	Se menciona sólo como perro que deambula por la calle sin dueño.	Animal feral: El animal doméstico que al quedar fuera del control del ser humano se establecen en el hábitat de la vida silvestre, así como sus descendientes nacidos en este hábitat.	Perro de dueño irresponsable.
Bienestar/Sanidad animal	Sanidad: conjunto de medidas que se ponen en práctica con el fin de preservar la salud de los animales.	Estado en que el animal tiene satisfechas sus necesidades de salud, de comportamiento y fisiológicas frente a cambios en su ambiente, generalmente impuestos por el ser humano.	Reflejo de la ciencia del bienestar animal y la ética. Satisfacción de necesidades vitales, de salud y de comodidad.

Continúa

Crueldad/maltrato	Considera como actos de crueldad los siguientes: Torturar, maltratar, descuidar la morada y las condiciones de movilidad e higiene, muerte mediante métodos de agonía prolongada causando sufrimiento innecesario, mutilación y toda privación de aire, luz, alimento, agua o espacio suficiente.	Acto de brutalidad, sádico o zoofílico contra cualquier animal, ya sea por acción directa o por negligencia.	Crueldad es el trato inadecuado porque no cumple con las necesidades vitales, de salud y de comodidad.
Sacrificio	No la incluye	Sacrificio humanitario: Método humanitario que se practica en cualquier animal de manera rápida, sin dolor ni sufrimiento innecesario; utilizando métodos físicos o químicos que realiza personal capacitado y que atiende a las normas oficiales mexicanas y las normas ambientales expedidas para tal efecto.	Matanza ya que sacrificio en términos generales se refiere a una ofrenda o ritual que se hace a una divinidad.

Fuente: Elaboración a partir de la revisión de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código de Biodiversidad, Gaceta de Gobierno del Municipio de Toluca y LGEEPA.

El cuadro 2 se relaciona con los términos normativos que refieren la problemática de los perros en condición de calle, sin embargo excluye la definición de algunas categorías, que se consideran importantes para el análisis de la problemática tales como animal, mascota, animal de compañía, eutanasia, trato humanitario y bienestar animal, sin embargo algunos son mencionados por el Código de Biodiversidad del Estado de México. Por otra parte, desde mi punto de vista, las categorías que se incluyen no cuentan con la definición correcta para dar un trato digno a los animales domésticos como se muestra en el cuadro 2.

A continuación se presentan las definiciones contenidas en el Código de Biodiversidad de los términos mencionados, para las cuales se hace un breve análisis de manera personal:

Animal: Las especies domesticas que dependen del ser humano para subsistir y que habitan con este de forma regular que han sufrido cambios evolutivos en su comportamiento, se han adaptado para convivir con la especie humana y son utilizados para cumplir con diferentes funciones como en el deporte, el adiestramiento para trabajos y actividades conjuntas con el ser humano, para espectáculos, guías, de terapia, de exhibición o de producción destinados para la alimentación humana o animal entre otras actividades análogas.

Ni siquiera se les considera como seres sintientes y capaces de experimentar dolor, es una definición fría y utilitaria. Se les ve como un medio y como un objeto.

Bienestar animal: salud física y emocional producto de la satisfacción de sus necesidades biológicas y la respuesta fisiológica adecuada para enfrentar o sobrellevar cambios en el entorno normalmente generados por el ser humano.

Sacrificio humanitario: el sacrificio necesario con métodos humanitarios que se practica en cualquier animal de manera rápida, sin dolor, ni sufrimiento innecesario

por métodos físicos o químicos atendiendo a las Normas Oficiales Mexicanas y las normas técnicas estatales expedidas para tal efecto.

Para esta definición sería conveniente hacernos las siguientes preguntas: ¿A qué se refiere con necesario? Si un perro está sano y se encuentra en condición de calle ¿Es necesario? ¿Para quién es necesario?

Trato digno y respetuoso: Las medidas que el presente libro, su reglamento, las normas técnicas estatales que a su efecto se expidan y las que las normas oficiales mexicanas establecen para evitar dolor innecesario o angustia durante su posesión o propiedad, crianza, captura, traslado, exhibición, cuarentena, comercialización, aprovechamiento, adiestramiento y sacrificio de los animales.

Con esto el significado de trato digno incluye el uso de animales para comercializar, y sacrificar (recordando que el término correcto es matar, no sacrificar).

Los términos que no se incluyen en la normatividad analizada y que se consideran relevantes son los siguientes:

Mascota: De acuerdo con la Real Academia Española, su significado es el siguiente:

1. Persona, animal o cosa que sirve de talismán, que trae buena suerte.
2. Animal de compañía.

Eutanasia: De acuerdo con la Real Academia Española, eutanasia significa:

1. Acción u omisión que, para evitar sufrimientos a los pacientes desahuciados, acelera su muerte con su consentimiento o sin él.
2. Médico. Muerte sin sufrimiento físico.

Aspectos recapitulativos

Después de la exposición de la normatividad se puede mencionar que no hay una congruencia interna entre los artículos relacionados con el bienestar de los animales domésticos en el ámbito federal, estatal y municipal porque en el Código de Biodiversidad de ámbito estatal, en particular del estado de México, no es permitida la matanza, Sin embargo la normatividad nacional en materia permite y apoya que se electro sensibilice a los perros. Para dar cuenta de esta afirmación, el mismo código habla de las cinco libertades de los animales domésticos, y al mismo tiempo el código delega la responsabilidad de cumplimiento de las referidas libertades a los antirrábicos; siendo estos, en la práctica, los menos capacitados para cumplir con las mismas. Esta delegación también ocurre a la inversa. Una revisión de la Gaceta municipal del ayuntamiento de Toluca 2013-2015, nos permite rectificar tal enunciado, ya que la sección cuarta: de la protección y bienestar animal el Artículo 9.14 advierte que la protección de especies domésticas de cualquier acción de crueldad se sujetará a lo que se dispone en el Artículo VI del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

Ejemplo de esto es que una de las cinco libertades tiene que ver con que el animal cuente con un espacio adecuado y las condiciones de los antirrábicos son de hacinamiento. Cabe señalar que a pesar de estar escritas las sanciones para los casos de maltrato o crueldad animal, dichas sanciones sólo son administrativas y no cuentan con un procedimiento jurídico, muestra de ello es el caso de “callejerito”, reportado, entre otros por el Universal en su apartado de Sociedad de fecha de 23 de abril de 2010; en donde cuatro jóvenes torturaron y asesinaron a un perro en condición de calle. Este hecho indignó a la sociedad, que se manifestó masivamente a favor de la protección de los animales (La jornada 17 de mayo de 2010), y debido a las inconsistencias de la normatividad sólo se multó a los jóvenes por la cantidad de 380 pesos mexicanos, en ninguna otra ocasión se ha sancionado a nadie por maltrato animal.

La normatividad en general fomenta la irresponsabilidad para los animales, desde el momento en que son considerados objetos, hasta llegar a permitir la donación voluntaria de animales a los antirábicos.

Con respecto a la normatividad mexicana para el bienestar animal, ésta carece de una fundamentación ética ya que, por un lado, aprueba el asesinato de animales que se encuentran en buenas condiciones de salud y; por otro lado, en la práctica, las personas que realizan dichas técnicas no están capacitadas y a su vez éstas no son tratadas psicológicamente.

Las diversas escalas de normatividad muestran la necesidad de proteger a los animales. Este proceder se identifica en las normas internacionales, a través de los tratados; en las nacionales por medio de las normas federales, estatales e incluso municipales. A pesar de ello, en la práctica se carece de una capacidad para el ejercicio de las mismas.

Por otro lado, por principio, es preciso reconocer que los seres vivos no humanos tienen indudablemente el derecho de ser protegidos. Esta carencia o la ausencia de normatividad a los seres vivos no humanos, permite justificar atrocidades violentas, destrucción de ecosistemas y daños a la salud de la población que se extienden a los propios seres humanos.

Mientras se siga considerando a los animales no humanos como recursos y a los humanos como sus dueños, como lo refirió en el siglo XIX el Gran Jefe Seattle, no parará el abuso y la pérdida de los ecosistemas.

Reconociendo que la base de todo derecho y protección es la Constitución, se puede decir que hasta que los derechos de los animales no estén asentados en esta carta magna, no es posible hablar de consideraciones hacia los animales.

4.2. Tipología

Para entender la complejidad de las diversas condiciones de los perros, es de suma importancia conocer las que presenta el código de biodiversidad en el Artículo 2 que a la letra, señala los diversos tipos:

- a) Animal abandonado: Aquel que porte algún tipo de collar o accesorio, que deambule libremente en vía pública y no vaya acompañado de persona alguna.
- b) Animal doméstico: El animal que ha sido reproducido y criado bajo el control del ser humano que convive con él y requiere de éste para su subsistencia y que no se trate de animales silvestres, los bovinos, ovinos, caprinos, equinos, porcinos, aves de corral, conejos de abasto directo, perros y gatos.
- c) Animal en la calle: Al perro o gato que se encuentra fuera de la casa o patio donde convive con su dueño, puede representar una molestia o un riesgo para la población, al deambular en la vía pública.
- d) Animales de compañía o mascota: Al animal que vive y convive con las personas, con fines educativos, sociales o de entretenimiento, sin ningún fin lucrativo.

Cabe mencionar que esta clasificación es un tanto simple para el caso de México y en general para los países en vías de desarrollo ya que la relación que se tiene con los perros no necesariamente se limita a perro abandonado, mascota o perro doméstico, sino que, la relación se enmarca desde elusión por miedo a estos o por disgusto, hasta relaciones de coexistencia, tolerancia y simbiosis. Dichas actitudes afectan directamente la ecología de los perros y varían entre las diferentes áreas de la ciudad (Anzuino; s/a). Así la convivencia con los perros es diferenciada de una zona a otra; la relacionada con la zona urbana es la de mascota pues no cumple con ninguna función de simbiosis, dignifica que principalmente funge como un animal de compañía o como un animal que deambula en la calle y; la

correspondiente a las zonas rurales tiene que ver con funciones de ayuda para realizar algún trabajo como el pastoreo y el cuidado de la casa, entre otros.

Por ello el presente trabajo considera que la tipología más adecuada para tratar el fenómeno de los perros callejeros es la propuesta por la Organización Mundial de la Salud, puesto que se necesitan definiciones pertinentes y *ad hoc* al contexto para conocer el tipo de perros que representa la problemática y, con ello fundamentar la propuesta.

La tipología de la OMS muestra el nivel de dependencia de los perros hacia los humanos:

- a) Perros restringidos o supervisados: Dependen totalmente de los humanos y se encuentran restringidos por los mismos.
- b) Perros familiares: Dependen totalmente de los humanos y son semi-restringidos.
- c) Perros de vecindario o perros comunitarios: Son semi dependientes y semi restringidos.
- d) Perros sin restricción: No son supervisados y son semi dependientes
- e) Perros ferales: Independientes y sin restricción.

Realmente el término que se aplica como “perro callejero”, que en realidad debería de ser perro de dueño irresponsable, se refiere a los puntos “b, c” y “d”. Muy pocos perros en realidad llegan a considerarse perros ferales, ya que aunque vivan en la calle o deambulen en esta la mayor parte del tiempo, éstos sobreviven por acciones humanas directas o indirectas.

En el caso de los perros familiares “b”, éstos reciben agua, comida, refugio y atención médica por parte de sus dueños y se les permite salir a la calle sin supervisión. De este modo, defecan en la calle y pueden llegar a reproducirse en la misma.

En el caso de los perros de vecindario o comunitarios “c”, éstos no reciben atención médica en la mayoría de los casos, puesto que son perros que no tienen un dueño en específico, mas bien establecen vínculos con la comunidad que les da agua y comida, duermen en la calle y deambulan la mayor parte del día, igualmente defecan y se reproducen en ella.

Los perros sin restricción “d” viven gracias a que encuentran refugio en sitios abandonados por el hombre como casas, bodegas, etc. y su alimentación se basa en los sobrantes de los mercados, tiendas de alimentos, restaurantes y basura que sacan de los botes que están en las vías públicas.

Los perros con la categoría de perro restringido o supervisado “a”, en nuestro país, se encuentra principalmente reservado a los perros de “raza”.

Capítulo 5. Propuesta ética de control canino

5.1. Censo y conteo de perros

En algunos casos, como el Censo Municipal de Animales Domésticos de Guadalajara, España, el propietario o poseedor de un perro o gato está obligado a inscribirlo en dicho censo en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de su nacimiento o de un mes después de su adquisición, recogida o adopción, si ya tiene más de tres meses. En el caso de tratarse de un animal como potencialmente peligroso, el propietario o poseedor deberá inscribirlo en el plazo máximo de 15 días, desde su adquisición. En relación con la cesión, venta o cambio de domicilio de algún animal ya censado deberá ser comunicada por el propietario o poseedor. Igualmente deberán ser notificadas la desaparición o muerte de una animal a fin de tramitar su baja. El plazo para comunicar estas incidencias es de un mes.

Una vez realizado el análisis con respecto a las diversas extensiones éticas de consideración a los animales y la normatividad, se propone que Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), al ser la institución que se encarga de realizar los censos de población, los económicos y los agropecuarios entre otros en el país, registre a los propietarios de los perros con las siguientes consideraciones, que incluyen datos generales del propietario y de la mascota.

El cuadro 3 muestra un ejemplo de la información que se sugiere recabar por parte de INEGI.

Cuadro 3. Ficha censal de animales domésticos

Alta en el censo de animales domésticos		
Características del animal		
Especie animal		
Raza		
Edad		
Sexo	Macho	Hembra
Esterilización	Si	No

Fuente: Elaboración propia a partir de Censo Municipal de Animales Domésticos de Guadalajara, España (2014).

5.2. Esterilización

La sobrepoblación de animales de compañía, debido a la tenencia irresponsable, en nuestro país, es un problema muy grave. Esto se debe en gran medida a que los perros se reproducen de manera geométrica, cuando su reproducción no es controlada. Para el caso de los perros, una hembra tiene la posibilidad de criar satisfactoriamente en promedio entre cuatro y seis cachorros por año; entonces, en seis años una perra, su compañero y sus crías podrían producir 67,000 nuevos cachorros¹. Cabe señalar que en el caso de que los cachorros sean nacidos en la calle, su esperanza de vida no pasa de los tres años, a menos que se conviertan en perros comunitarios o sean adoptados.

Es importante mencionar algunos de los factores² que contribuyen a la problemática, entre ellos destacan: Un alto porcentaje de los animales con dueño, pero que deambulan en las calles sin vigilancia; la existencia de criadores, con fines comerciales, a quienes no les importa en manos de quien caiga un cachorro o la idea errónea de algunos dueños de que “deben” aparear a sus mascotas para

¹ S/a. 2008. Control Ético y Bienestar Animal. En: <http://bienestaranimalyetica.blogspot.mx/2008/06/analisis-del-problema.html>

² *Íbidem.*

mantenerlas sanas cuando en realidad ningún apareamiento puede ser considerado responsable, ya que contribuye a agravar el problema.

La sobrepoblación canina es preocupante desde dos puntos de vista: El de la salud pública y el humanitario.

En el primer caso, los perros callejeros pueden transmitir varias enfermedades al ser humano; en el segundo se hace referencia a la responsabilidad que tiene el ser humano por haber domesticado y extraído de sus hábitats naturales. Por lo anteriormente señalado, se propone como parte de una respuesta ética la esterilización de animales domésticos mediante el diseño de programas.

Propuesta de Esterilización Canina en la Ciudad de Toluca, México

La presente propuesta tiene como objetivo: Diseñar un programa para hacer eficientes los mecanismos de control canino, mediante la estrategia de esterilización canina a través de un previo conteo de los perros por parte de INEGI para proceder a la esterilización del 10% de la población canina estimada anualmente.

Las actividades se centran en un programa de esterilización canina de tipo masiva, esto significa que deberá abarcar por lo menos al 10 % de la población estimada anualmente ya que por debajo de este índice ningún programa tendrá éxito, debido a la reproducción geométrica de los animales. El crecimiento se habrá moderado, luego del tercer año de campaña masiva, pudiéndose reducir oportuna y progresivamente la intensidad de las acciones. Se considera que se habrá alcanzado el equilibrio poblacional cuando la tasa de nacimientos y la tasa de muertes se igualen. Y el programa será eficiente cuando se haya logrado un balance entre la aparición de nuevos ejemplares y la capacidad de los hogares en condiciones de albergarlos (Asociación Amigos del Centro Municipal de Sanidad Animal y Zoonosis de Alte. Brown, s/a).

Si las campañas de esterilización masiva funcionan y cumplen con sus objetivos se propone, posteriormente campañas de esterilización de tipo extendida tanto geográficamente como a todos los sectores de la comunidad (Asociación Amigos del Centro Municipal de Sanidad Animal y Zoonosis de Alte. Brown, s/a).

Actividades para la campaña:

- Determinar la población estimada de caninos (se estima que en Toluca hay 1 perro por cada 4 habitantes).
- Calcular el 10 % de dicha población estimada.
- Dividir ese número por 240 días hábiles anuales.
- Calcular la cantidad de veterinarios que se necesitarán para realizar ese número de esterilizaciones diarias (1 veterinario y 3 asistentes entrenados en ritmo de campaña pueden esterilizar un mínimo de 30 animales en 3 horas diarias).
- Calcular el costo de los insumos que se necesitarán para realizar ese número de esterilizaciones (costo promedio de una castración en insumos \$ 7).
- Difundir: con voluntad política mediante los medios de comunicación (comerciales televisivos por parte del gobierno) Pegar carteles (similares a los de campañas políticas) que anuncien las fechas de las campañas y los requisitos. Crear una página de internet que sirva para documentar todas las campañas, que sirva para hacer denuncias, para promover la participación voluntaria, para proponer actividades, y para brindar más información. Establecer relaciones con las universidades y escuelas.

Materiales:

Para la Zona de registro:

Mesas y sillas, sala de espera/recuperación, postes fijos/ árboles para atar las correas, jaulas adicionales para perros y gatos de pequeño tamaño, periódicos,

toallas, alfombras, almohadillas o cobijas eléctricas (especialmente en regiones con condiciones de frío, si la clínica se encuentra en el exterior), mesas (idealmente con tapas de acero inoxidable o, de lo contrario, con superficies fáciles de desinfectar), autoclave o, de lo contrario un esterilizador o equipo de esterilización en frío, con el que se consiga la asepsia del equipo, armario con cerradura para el almacén de fármacos controlados, básculas, hieleras y refrigerantes para almacenar vacunas y fármacos sensibles a altas temperaturas y a la luz solar, máquina eléctrica de afeitar con un tamaño de hoja de 40 (o de lo contrario rastrillos de afeitar desechables, botellas para preparados de soluciones, botes de basura, dispositivos para inmovilización de perros y gatos (por ejemplo, bozales, correas, redes, jaulas, toallas, y otros elementos)

Para el quirófano:

Mesas quirúrgicas, idealmente con superficies de acero inoxidable o de lo contrario de otros materiales fáciles de desinfectar, porta goteros, carros de instrumentos, lámparas quirúrgicas (opcionales si los veterinarios consideran que hay luz suficiente), insumos necesarios para una clínica móvil, suministro de agua limpia en botellas o botellones en caso necesario.

Para la repartición de materiales educativos:

Formularios de registro, instrucciones de cuidados post-operatorios, folletos o trípticos sobre propiedad responsable de perros.

Para el equipo médico/quirúrgico:

Riñoneras, termómetros, contenedores de gasas, tijeras - pinzas hemostáticas, tijeras para retirar suturas, cortaúñas, estetoscopio, lápiz óptico, bote de almacenamiento, laringoscopio, varios tamaños de tubos endo traqueales (idealmente para usar una vez al día: mínimo necesario 15 o 20), equipos de esterilización (dependiendo de la capacidad diaria: preferiblemente un mínimo de 10 equipos), pinzas hemostáticas, pinzas de campo, pinzas portaguñas, pinzas de Allis, pinzas para los tejidos, pinzas Backhaus, pinzas de Carmalt, Gancho de

esterilización, dispositivos y materiales necesarios para un maletín de emergencias, balón de reanimación, tubos endotraqueales y laringoscopios, agujas y jeringas, gasas, fármacos de emergencia (adrenalina, atropina, dexametasona, antihistamina, morfina, doxapram, agentes inversores, y otros)

Suministros médicos/quirúrgicos (para 100 perros):

1.500 unidades de gasa (para preparación: mínimo 10-15 por perro), algodón (para inyección: 1-2 rollos), agujas (una aguja por inyección: estimación de al menos 600 - 700 unidades), jeringas (mínimo 100 unidades). Nota: las jeringas se pueden reutilizar para el mismo medicamento al menos que estén contaminadas. Estas preferiblemente se deben cambiar todos los días, gel lubricante (para tomar la temperatura), 1 tubo, guantes de exploración: mínimo 100 pares, cepillos: 4-5 unidades, sábanas desechables: 100 pares, estas se pueden sustituir por sábanas de tela y se deben usar una por perro y ser lavadas todos los días, guantes quirúrgicos: 100 pares (más 10 extra), hojas de bisturí: 100 unidades. Suturas de las siguientes: Catgut crómico: 40 metros-Vicryl/Safil (sintéticos absorbibles): 50 metros (si se utilizan para sutura intradérmica o, de lo contrario, 30 metros)-Nylon: 40 metros (para sutura cutánea, la cual debe retirarse), agujas de sutura: 10 - 20 unidades (si las agujas no van unidas a las suturas), equipos para infusión intravenosa: 25 unidades (pueden reutilizarse si se usa la misma botella; lo ideal sería cambiarlos cada día), catéteres intravenosos: 100 unidades (más 20 extra), cinta/indicadora para autoclave: 1 rollo, bolsas para autoclave: 100 unidades o 30 metros (puede sustituirse por tejido), uno por cada equipo de esterilización (se puede reutilizar), cintas quirúrgicas: 30 metros

Fármacos/medicinas para cirugía:

Anestésicos, antibióticos, analgésicos

Para preparación:

Solución de clorhexidina: 1,5 litros-Alcohol: 5 litros-Tintura de yodo: 0,5 litros

Otros:

Pomada oftálmica: 5 tubos-Goteros intravenosos (suero ringer lactato o suero salino normal): 25 litros, cubetas: 2-3, cepillos: 2, detergente: 1 botella, toallas, escoba/trapeador.

Para la identificación y marcaje de perros:

Cintas adhesivas tipo “micropor” para colocar el nombre de los perros con un plumón y su peso, se le pega al perro en la frente.

5.3. Campañas de educación

La educación es el instrumento del Estado y de las organizaciones que inciden en la formación y comportamiento de su población y de sus miembros, respectivamente. Por esta razón, en este trabajo, se considera fundamental un programa de educación ambiental que vaya de la mano con las propuestas.

El programa de educación fomenta valores de responsabilidad, amor y empatía que son coherentes con las éticas que consideran a los animales no humanos como seres con dignidad y por lo tanto con derechos a tener una vida en armonía con sus compañeros humanos. Es por esto que se necesita un programa educativo sobre tenencia responsable de perros y perros en situación de calle, salud y nutrición; cultura canina y; cuidado y recreación canina. Para ello se incluyen para cada uno de los temas los siguientes objetivos:

- El objetivo de los cursos de salud y nutrición es fomentar una cultura de respeto e inclusión para los animales mediante prácticas alternativas, en donde los participantes puedan adquirir diferentes conocimientos sobre la salud y nutrición de sus mascotas y, de la misma manera generar actitudes creativas, de responsabilidad social y ambiental, consolidando valores de amor y respeto.

- El objetivo del apartado de la tenencia canina responsable es difundir información relevante, generando con ello interés por la práctica de actitudes de tenencia responsable por parte de los dueños de mascotas; así como de educación y fomento de valores de amor y respeto tanto al prójimo como a los animales.
- El objetivo principal de la temática sobre cultura canina es promover un mensaje de responsabilidad y de amor hacia los animales por medio de películas y documentales; ya que fomentan, difunden y refuerzan el cariño y respeto hacia los animales.
- El objetivo de las temáticas acerca del cuidado y recreación canina es el tratamiento de un conjunto de actividades al aire libre que incluyen caminatas y carreras para lograr una convivencia armónica humano-animal, asimismo como el compartir información con respecto a las adopciones (días específicos), establecer consultas gratuitas con veterinarios voluntarios y fortalecer a las ONG's en materia mediante la promoción del voluntariado y liberación del servicio social y promover concursos de habilidades de los perros.

Las actividades que se proponen para la temática de salud y nutrición son:

- La salud tiene una implicación holística en el desarrollo del canino, para ello se propone un conjunto de acciones que conducen al bienestar físico y emocional del animal.
- Yoga con perros.
- Acupuntura veterinaria.
- Masaje canino.
- Elaboración de alimento orgánico.

Actividades como la yoga, acupuntura y el masaje mejoran y equilibran el estado de ánimo y de salud; de esta forma se logra una convivencia y una conexión mayor entre hombre-animal, con ello se reducen las posibilidades de abandono por mala conducta y se aumentan los lazos afectivos.

Identificación del público:

Entendiendo al público, como aquéllos individuos con una autoridad directa para hacer cambios culturales, este proyecto va dirigido al H. Ayuntamiento de Toluca debido a que es el encargado de informar sobre programas educativos para beneficio social y es el eje de cualquier estrategia de cabildeo.

La estrategia educativa se basa en un modelo de aprendizaje constructivista y, el tipo de educación es no formal.

Discusión

Una vez aclarado en el capítulo de normatividad, que menciona que no es ético matar a un perro sano, pero a sabiendas de que es la forma en que el Estado sigue resolviendo el problema, se recomienda, que en lo que se logra realizar una esterilización masiva, se aplique el uso de barbitúricos como la forma de matanza más correcta.

Un caso ejemplificador de prácticas de control de poblaciones es el que se lleva a cabo en el municipio argentino de Almirante Brown, cuyo eje rector es la esterilización y su éxito se atribuye a la reglamentación que a la letra dice: “ Por recurso del municipio no muere ningún animal” (Asociación Amigos del Centro Municipal de Sanidad Animal y Zoonosis de Alte. Brown, s/a).

Las medidas de regulación mediante la matanza de los animales callejeros no fomentan la responsabilidad ética ni mucho menos resuelven el problema, fomentan violencia y son denigrantes para la vida; tomando en cuenta que sólo entendiendo las relaciones entre las actitudes que la gente tiene hacia los factores ambientales, culturales y sociales y los factores que influyen dichas actitudes, se podrá comprender y mejorar las actitudes del público (Barraza, 2001).

En México, aunque hay políticas públicas, campañas promovidas por el Distrito Federal como “Se un dueño responsable” y de que cada estado cuenta con una Ley Protectora de Animales, en la realidad no se refleja la aplicación de dicha normatividad, y por el contrario se contradicen con las acciones llevadas a cabo por el mismo Estado.

Parte de la discusión recae en el hecho de que se está privando a los perros de su derecho a la reproducción. Esta problemática sitúa a México como el país de Latinoamérica con el mayor número de perros en las calles y, por lo mismo, las medidas (esterilización) son tan extremas como el problema, se retoma el utilitarismo de preferencias para poner el sacrificio de unos en beneficio de toda la

comunidad. El privar a unos cuantos de su derecho a la reproducción impedirá que un mayor número de perros tengan el mismo destino en un futuro.

El actual retorno del hombre a la naturaleza, ya sea por moda o por necesidad ha significado en un sin número de presiones sociales a favor de proteger el medio ambiente; esto está obligando a nuestros gobiernos a poner atención en problemas que antes ignoraban, como lo es el maltrato animal.



Conclusiones

De manera sucinta, se llega a las siguientes conclusiones:

- Con respecto al análisis de las reflexiones éticas que consideran a los animales como sujetos morales, se identifica que en términos de practicidad, la ética extensionista y el utilitarismo de preferencias son de gran beneficio explicativo; puesto que la primera prueba de manera científica la capacidad de los perros de sentir placer, dolor y de tener sentimientos, características que hacen que el control de su población deba de ser ético y; la segunda nos da la posibilidad de actuar justificadamente sacrificando el bienestar de unos por el bienestar de la comunidad en esta problemática tratada en específico, que se refiere a la esterilización.
- En relación con la normatividad en materia, se concluye que no obstante la presencia de leyes, no se llega a la aplicación, no solo por la falta de coherencia en las diferentes escalas: Federal, estatal y municipal, sino por las inconsistencias en las categorías o términos referidos, así como por el fomento de la irresponsabilidad por la norma y la falta de Ética como fundamento de la misma. A la par, la norma mexicana no refleja la necesidad de resolver el problema de los perros en condición de calle; ya que desde el origen; o se les considera como objetos, o la tipología que supone no es apta para la situación y a la vez encubre a quien maltrata.
- Con base en las propuestas éticas ambientales se reconoce que la esterilización masiva es la forma más coherente de control canino; la cual debe acompañarse de programas de educación que fomenten la tenencia responsable y ponderen el bienestar animal. Estas propuestas deben acompañarse de una normatividad ética y coherente en los tres ámbitos de gobierno, asimismo es precisa una participación del gobierno a través de INEGI para realizar un censo de la población canina.

- El ser humano es el único ser que puede elegir una acción más allá del cubrimiento de sus necesidades básicas, por lo tanto su exigencia social y ecológica se debe ajustar a la regla: “trata a los demás como quieras que te traten”.
- En todo caso es posible apelar a lo que Benton (1993), reconoce como deberes o responsabilidades de los animales más que en términos de derechos, en donde se consideren las condiciones sociales y ecológicas de sus vidas. Apunta que si se quisiera hablar de derechos de los animales se tendrían que distinguir tres clases: Los derechos negativos o de no intervención, o sea, que se tiene la responsabilidad de no confinarlos u obstruirles el ejercicio de sus preferencias; segundo, hay derechos de permisibilidad. En este caso la responsabilidad es preservar las condiciones de vida, que permitan satisfacer sus necesidades o asegurar su bienestar; tercero, hay derecho a la seguridad, es decir que se tiene responsabilidad de asegurar que sus necesidades sean satisfechas o que su bienestar esté asegurado en la medida de nuestras posibilidades.
- Se comparte la opinión con Esquivel (2006; 90) en el sentido en que toda vida animal, incluso la vida no sintiente, tiene un valor que a veces es individual y a veces colectivo. No debemos dañarla excepto para proteger nuestros “intereses naturales significativos”. Esto no quiere decir que se tenga el mismo grado de responsabilidad frente a todas las formas de vida, pero se tiene categóricamente una responsabilidad con la forma de vida que nosotros hemos afectado mediante la domesticación, por ello y con respecto al tema de estudio somos los responsables de solucionar de forma ética la problemática de la población canina.
- La liberación animal y la Ética Ambiental no antropocéntrica coinciden en el rechazo ante la consideración de la naturaleza como un mero instrumento para los propósitos humanos.

- Entonces para responder a la pregunta central que a la letra dice: ¿En Toluca se practica una Ética Ambiental para el control canino? La respuesta es un no categórico, porque la ley desde que permite la matanza no es ética; siendo ésta la forma de control canino. Por otra parte se reconoce que se realizan campañas de esterilización. Sin embargo estas son inútiles si no se cuenta con un censo de población canina para establecer una meta de animales esterilizados y así cumplir con objetivos de mitigación de la problemática.
- Con respecto a la pregunta ¿Cuál es el contexto del control canino desde el punto de vista ético y cuales han sido sus resultados? Cabe mencionar que el Municipio de Toluca cuenta con un centro de control, mismo *status* que no refleja un actuar ético congruente con las atribuciones manifiestas en la Gaceta.

Bibliografía

- Alcoberro, Ramón (s/a): Especismo y Antiespecismo en ética animal.
- Asociación Amigos del Centro Municipal de Sanidad Animal y Zoonosis de Alte. Brown, s/a. Programa de control ético de la fauna urbana. En: <http://www.fundaco.org/2-disCampEsterilizacion.pdf>
- Callicott, Baird J. 1998. En busca de una Ética Ambiental. En: Los caminos de la Ética Ambiental, compiladores: Teresa Kwiatkowska y Jorge Issa. Edit. CONACYT, Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa y la editorial Plaza y Valdez, México: 85-159.
- Hargrove, Eugene C. 1998. El argumento ontológico en favor de la conservación de la naturaleza. En: Los caminos de la Ética Ambiental, compiladores: Teresa Kwiatkowska y Jorge Issa. Edit. CONACYT, Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa y la editorial Plaza y Valdez, México: 47-55.
- Hargrove, Eugene C. y Teresa Kwiatkowska. 1998. El valor intrínseco de la belleza natural. En: Los caminos de la Ética Ambiental, compiladores: Teresa Kwiatkowska y Jorge Issa. Edit. CONACYT, Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa y la editorial Plaza y Valdez, México: 41-45.
- Herrera, Alejandro. 1998. Dos éticas zoocéntricas. En: Los caminos de la Ética Ambiental, compiladores: Teresa Kwiatkowska y Jorge Issa. Edit. CONACYT, Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa y la editorial Plaza y Valdez, México: 193-197.
- Issa, Jorge. 1998. Enfoque metafísico. El movimiento de Ecología Profunda. En: Los caminos de la Ética Ambiental, compiladores: Teresa Kwiatkowska y Jorge Issa. Edit. CONACYT, Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa y la editorial Plaza y Valdez, México: 13-17.
- Jonas, Hans, (2005), *Poder o impotencia de la subjetividad*, Pensamiento Contemporánea 76, Barcelona, Paidós.
- Kwiatkowska, Teresa, (Comp.), 1998. Vindicación del humanismo tradicional (en: Los caminos de la Ética Ambiental, compiladores: Teresa

- Kwiatkowska y Jorge Issa) Edit. CONACYT, Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa y la editorial Plaza y Valdez, México: 63-165.
- Kwiatkowska, Teresa. 1998. Una perspectiva centrada en el ser humano. En: Los caminos de la Ética Ambiental, compiladores: Teresa Kwiatkowska y Jorge Issa. Edit. CONACYT, Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa y la editorial Plaza y Valdez, México: 163-192.
 - Kwiatkowska, Teresa. 1998. La ética como espejo de comunidad biótica. En: Los caminos de la Ética Ambiental, compiladores: Teresa Kwiatkowska y Jorge Issa. Edit. CONACYT, Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa y la editorial Plaza y Valdez, México: 57-59.
 - Leopold, Aldo. 1998. La ética de la tierra. En: Los caminos de la Ética Ambiental, compiladores: Teresa Kwiatkowska y Jorge Issa. Edit. CONACYT, Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa y la editorial Plaza y Valdez, México: 61-77.
 - Naess, Arne. 1998. El movimiento de Ecología Profunda: Algunos aspectos filosóficos. En: Los caminos de la Ética Ambiental, compiladores: Teresa Kwiatkowska y Jorge Issa. Edit. CONACYT, Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa y la editorial Plaza y Valdez, México: 19-40.
 - PODER EDOMÉX, 2013. Realizarán censo para detectar cuántos perros callejeros existen. Disponible en: <http://poderedomex.com/notas.asp?id=89751>
 - Routley, Richard y Val Routley. 1980. “*Human Chauvinism and Environmental Ethics*”, en Manninso, Don, Michael McRobbie y Richard Routley (comp), Environmental Philosophy, department of Philosophy, Research School of the Social Sciences, Australian National University, Canberra, 1980: 178-179.
 - Rozzi, Ricardo. 1998. La filosofía ambiental de Callicott: entre un multiculturalismo y una ética egocéntrica universal. En: Los caminos de la Ética Ambiental, compiladores: Teresa Kwiatkowska y Jorge Issa. Edit. CONACYT, Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa y la editorial Plaza y Valdez, México: 79-84.

- Singer, Peter, 1975. *Animal Liberation: A New Ethics for Our Treatment of Animals*. Avon, Nueva York.
- Singer, Peter. 1998. Los animales y el valor de la vida. En: Los caminos de la Ética Ambiental, compiladores: Teresa Kwiatkowska y Jorge Issa. Edit. CONACYT, Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa y la editorial Plaza y Valdez, México: 199-244.
- Tester, Keith. 1991. *Animals and Society. The Humanity of Animal Rights*, Routledge.

Anexos



Anexo 1. Entrevista dirigida



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO Facultad de Planeación Urbana y Regional

Propuesta de control canino desde Ética Ambiental

Elaborado por: María Fernanda Gallegos García

Objetivo: El objetivo de este instrumento es conocer la opinión del experto en el tema de la normatividad en materia canina.

1. ¿Cuál es la normatividad que existe en los tres ámbitos administrativos en materia de bienestar animal?
2. ¿Cuál es la fundamentación Ética de la normatividad mexicana para el bienestar animal?
3. ¿A escala internacional que experiencias de protección animal conoces?
4. ¿Desde tu punto de vista crees que normatividad garantiza un bienestar animal?
5. ¿Cuáles son los términos o alusiones de la normatividad mexicana que tomarías en cuenta para hacer un análisis?
6. ¿Cómo hacer un análisis somero de la normatividad en materia sin revisar artículo por artículo?
7. ¿Se cumple la normatividad?